



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 9 de octubre de 2021.....8403

ALDEA DEL REY

Delegación de funciones de Alcaldía-Presidencia durante los días 18 al 21 de octubre de 2021, ambos inclusive.....8404

CASTELLAR DE SANTIAGO

Aprobación inicial de imposición y Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, veladores, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.....8405

CIUDAD REAL

Acuerdo de rectificación de saldos iniciales e inicio de trámite de audiencia para la cancelación, devolución o prescripción de avales.....8406

Convocatoria de subvenciones para la adaptación de vehículos taxi para transporte de personas con movilidad reducida, siempre que se trate de vehículo nuevo o usado que no tenga una antigüedad superior a 2 años.....8419

LLANOS DEL CAUDILLO

Aprobación definitiva del Reglamento de funcionamiento de la Biblioteca Municipal.....8421

Aprobación definitiva de modificación de crédito extraordinario E02/2021 del presupuesto para el ejercicio 2021.....8436

Aprobación definitiva de modificación de crédito extraordinario S02/2021 del presupuesto para el ejercicio 2021.....8437

Aprobación definitiva de modificación de crédito extraordinario S03/2021 del presupuesto para el ejercicio 2021.....8438

PEDRO MUÑOZ

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 15/21 del vigente presupuesto municipal en su modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.....8439

PUERTOLLANO*Decreto de delegación y constitución de Concejalías delegadas y atribución de competencias.....8440***TORRALBA DE CALATRAVA***Notificación de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 4/2021 y otro.....8451***VALDEPEÑAS***Bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local, por promoción interna.....8452***VILLARRUBIA DE LOS OJOS***Lista cobratoria de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga, del ejercicio 2021.....8466***ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 35***Despidos/ceses en general 144/2020.....8467***TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 2021004147 de fecha 06/10/2021 se otorgó delegación de la función de Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 9 de octubre de 2021 a Don José Javier Ortega Librado, dado que no es posible realizar esta celebración por dicho Concejal, esta Alcaldía- Presidencia Dispone:

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 9 de octubre de 2021 en Don Pablo Pichaco García, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2021004184 de fecha 08/10/2021 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Don Pablo Pichaco García la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 9 de octubre de 2021, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

La Alcaldesa, D^a. Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3253

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Decreto de Alcaldía.

En virtud de lo establecido en los artículos 23.3 y 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con motivo de ausencia de esta Alcaldía, resuelvo:

Primero.-Delegar las funciones de la Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde D. Cándido Barba Ruedas, durante los días 18 al 21 de octubre de 2021 (ambos inclusive), que sustituirá a este Alcalde en la totalidad de sus funciones, a excepción de lo establecido en el artículo 48 y 114 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.- Notificar la presente delegación a D. Cándido Barba Ruedas. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose traslado al Pleno en primera sesión que se celebre.

En Aldea del Rey, a ocho de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, José Luis Villanueva Villanueva.

A efectos de fe pública. - El Secretario.- (J.C.G.S.).

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3254

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CASTELLAR DE SANTIAGO

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Castellar de Santiago por el que se aprueba provisionalmente la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, veladores, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, veladores, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[\[http://castellardesantiago.sedelectronica.es\]](http://castellardesantiago.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anuncio número 3255

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Expediente nº: AYTOCR2021/33484.

Publicación de acuerdo sobre Gestión de Avaluos.

Procedimiento: Ejecución/Anulación/Devolución de Fianza o Aval.

Asunto: Acuerdo de rectificación de saldos iniciales e inicio de trámite de audiencia para la cancelación, devolución o prescripción de avaluos.

Documento firmado por: La Alcaldesa.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2021 del Ayuntamiento de Ciudad Real por el que se pone de manifiesto el expediente instruido para la rectificación de saldos iniciales, cancelación, devolución y prescripción de avaluos.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de rectificación de saldos iniciales, cancelación, devolución y prescripción de avaluos que se detallan a continuación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia e información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ciudadreal.es>.

Primero. Relación de Anulación de las siguientes anotaciones contables, mediante la rectificación de saldos iniciales por la diferencia entre los avaluos contabilizados y los efectivamente recontados:

Nº Operación	Contabilidad	Recuento	Tercero	Texto de concepto que aparece en contabilidad
319950000001	875.531,91	771.359,64	VARIOS	EXISTENCIAS INICIALES DE VALORES 1-1-95
319960000031	16.197,28	0,00	VALORES	MAYOR IMPORTE AL SALDO INICIAL 1-1-96
320010002778	1.697.508,68	0,00	VARIOS	REGULARIZACION CON LA CUENTA 0600
320010002779	21.060,88	0,00	VARIOS	REGULARIZACION CON LA 0600
TOTAL	2.610.298,75	771.359,64		BAJA POR RECTIFICACION SALDOS INICIALES

Segundo. Relación de Avaluos a devolver sobre los que se ha informado favorablemente por los jefes de servicio a los que se encuentran afectadas las garantías por un importe total de 2.786.979,36 euros contabilizados y 2.544.744,85 recontados y se procede a la publicación de su notificación por comparecencia, con expresión de los interesados, cuantía, concepto y fecha del acuerdo de devolución, otorgando un plazo de audiencia de 20 días:

N. OPERACIÓN	CONTABILIDAD	RECUENTO	TERCERO	CONCEPTO
32007002547	0,00	30.000,00	A78066487	GARANTÍA POR CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES, ARBOLADO VIARIO, MACETEROS Y JARDINERAS
32010001518	0,00	9.521,25	B13176029	GARANTÍA POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE NUEVAS INSTALACIONES DE LA SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES, AULARIO DE INTERPRETACIÓN MEDIOAMBIENTAL
320000000072	2.069,31	2.069,31	VALORES	AGLOMERADOS CARRION S.L.,FIANZA PROVIS.AVAL PAARTICI.SUBASTAC/PAIS VALENCIANO.MELILLA.TETUAN.LANZA.SEGUN DOC.ADJUNTA
320000000073	1.081,82	1.081,82	VALORES	MAPFRE INDUSTRIAL, S.A.,FIANZA PROVIS.AVAL PARTIC.CONCURSO SEGURA RESPONSABILIDAD CIVIL AYUNTAMIENTO .SEGUN DOC.ADJUNTA
320000000074	3.176,63	3.176,63	VALORES	AGLOMERADOS CARRION S.A.,FIANZA PROV.AVAL PARTICI.SUBASTA PAVIMENTAC.ACCE-SO PARQUE EL PILAR.SEGUN DOC.ADJUNTA
320000000495	6.353,26	0,00	VALORES	AGLOMERADOS DE LA MANCHA, SA, AVAL DEFINITIVO SUBASTA OBRAS PAVIM.ACCESOS PARQUE PILAR/CTRA. VALDEPEÑAS, S/A/CMG 28.2.00
320000000546	3.005,06	3.005,06	VALORES	IGNACIO MANZANARES SL, AVAL POS.DAÑOS VIA PUBLICA/INSTAL.CONTENEDORES SERVIDANTE AYTO. C.R., SEGUN INFORME CONCEJ.URBANIS
320000002336	7.689,83	7.689,83	VALORES	KONIC SL., AVAL PROYECTO ESCENOGRAFICO EN MUSEO MUNICIPAL DEL QUIJOTE, SEGUN DOC. ADJUNTA
320010000252	14.114,78	14.114,78	VALORES	DOLBENOR S.L., AVAL GARAN.EJEC.URBAN. 4ª FASE PROM.VIVIENDAS/C/ISIDRO C/V CARDENAL LORENZANA, SEG. INF.GERENCIA 7.03.01

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



320010000710	4.869,83	4.869,83	VALORES	FRANCISCO CALERO ALBA, AVAL CONCEPTO P. PROPORC.COSTE URBANIZACION POR CONSTR.VIVIENDA POBLACHUELA Y V.D.S/A 18/7/2000
320010000770	3.005,06	3.005,06	VALORES	M.C. CONTENEDORES REPRES.DE OGRACIAS MILLAN CANO.AVAL POS.DA-ÑOS VIA PU- BL.INST.CONTENED.ZONAS CIUDAD,S/INF.GERE.URBANIS,
320010001382	10.735,34	10.735,34	VALORES	CANTERAS DEL VERTICE S.A., AVAL PROVIS. EJEC.OBRAS PAVIMENT.VIAL 11 (POL.IND.C- TRA.CARRION), SEGUN PLIEGO ADVO. ADJUNTO
320010001596	2.164,69	2.164,69	VALORES	FCC CONSTRUCCIONES,SA., FIANZA ACOMETIDA AGUA OBRA Y GARAJE EDIFICIO AVDA. - TABLAS DAIMIEL Y TABLAS YEDRA, A/CMG 9-7-2001
320010001926	1.695,88	1.695,88	VALORES	SET HOME CONTRUCC. Y PROMOCION SA, FIANZA POS.DAÑOS B.PUBLIC/ACOMET.AGUA PROV. OBRA PARCELA 1 UE-LARA CALLE A, A/9.07.01
320010002397	6.010,12	6.010,12	VALORES	RECUPERACIONES COLOMER S.L., AVAL GARANTIA POS.DAÑOS ""LICEN-CIA OBRAS PAVI- MENTACION CAMINO DE CABEZA MESADA,S/I. 16/11/01
320020000106	3.006,00	3.006,00	VALORES	REYEMPA SL., AVAL DEFINITIVO GARANTIA COLOCACION CONTENEDOREEN CIUDAD REAL RESP. POSIBLES DAÑOS VIA PUBLICA, S/INF.GEREN
320020000805	780,00	780,00	VARIOS	COLEG.OF.ARQUITECTOS C-LMANCHA, FIANZA REPOS.URBANIZ./CONST.EDIFICIO PARA SEDE DELEG.COL.OF.ARQ.EN C.REAL, S/INF.GERENC.
320020000813	841,41	841,41	VARIOS	PROCAMPILLO 12 SL, FIANZA RET.1 PTO. LUZ Y 20 M.COND.ELECTR.POR CONSTRUC.VI- VIENDAS,GARAJES..C/C.CAMPILLO 18,INF.23.4.02
320020001693	5.000,00	5.000,00	VALORES	UNITED RESEARCH SERVICES ESPAÑA SL, AVAL POS.DAÑOS VIA PUBL.POR EXCAV.Y MO- VIM.TIERRAS AVDA.DESCOVERIMIENTOS S/N, S/INF.GE
320020002549	7.852,42	7.852,42	VALORES	EDIFICACIONES AGUILAR S.A. AVAL REPARCELACION A-HERR DE C. REAL, 7%EQUIVA- LENTE GASTOS URBANIZ.SEGUN DOC. ADJUNTA
320020002550	11.377,76	11.377,76	VALORES	AGUIBAN S.L., ANTE GRUPO EMPRE.MAGENTA REPARC.A-HERR DE C. REAL, 7%EQUIVA- LENTE GASTOS URBANIZ.SEGUN DOC. ADJUNTA
320030000559	4.355,67	4.355,67	VARIOS	JESUS ESTEBAN MARTIN.FIANZ.CONDIC.EDIF.SIMULT.URBAN CONSTR. VIVIEN.UNIF.C/ NUEV.APERT.PARC.45 (LAS CASAS),OFIC.URB.3-3-03
320030000888	185.833,30	0,00	VALORES	CABAGUA SA.AVAL CORRECTA EJEC.URBANIZ.CONSTRUC/127 VIVIENDARDA.TOLEDO S/N,SEGUN INFORME GERENCIA URBANISMO 13/01/03
320030000939	300,00	300,00	VALORES	EDIFICACIONES AGUILAR AVAL PARA INSTALACION VALLAS PUBLICITARIAS EN EL PERI DE RENFE S/INFORME GERENCIA 25/03/03
320030001536	3.005,06	3.005,06	VALORES	SUMINISTRO YO.E.S.L. DEPOSITO AVAL POR POSIBLES DAÑOS EN VIAJPUBLICA, SEG.AC. DE GERENCIA DE URBANISMO DE 12/02/02
320030001638	535,15	535,15	VALORES	LA EXCMA. DIP. PROV. DEPOSITARIA DEL AVAL N°001.779 EMITIDO POR B.B.V. EN FAVOR DE JULIO MORALES ZALDIVAR, GAR. I.A.E.
320030001640	437,06	437,06	VALORES	EXCMA.DIP.PROV. DEPOSITARIA DEL AVAL N°0903/32032/354001-L. EMITIDO POR BEX A FA- VOR DE L. EDUAR.ALONSO DIEZMA GAR. IAE/92
320030001641	1.837,73	1.837,73	VALORES	LA EXCMA.DIP.PROV. DEPOSITARIA DEL AVAL N°0903/32004/354001-L, EMIT. POR BEX, A FA- VOR DE LA DELICIOSA S.L., GAR. IAE/92
320030001642	274,98	274,98	VALORES	EXCMA.DIP.PROV. DEP. AVAL N°92/13.906 EMITIDA POR CAJA DE MADRID, A FAVOR DE PI- LAR CRUZ LOPEZ BUENO, GAR. IAE/1992
320030001643	776,35	0,00	VALORES	EXCMA.DIP.PROV. DEPOSITARIA AVAL N°2103043966065000341, A FAVOR DE L.FERNANDO BRAVO Y AVILA, EMIT. POR UNICAJA GAR. IAE
320030001645	387,54	387,54	VALORES	EXCMA.DIP.PROV. DEP. AVAL EMITIDO POR ANTONIO DIAZ MERA LOZANO A FAVOR DE MA- NUEL POVEDA BELLON, GAR. IBI/1996
320030001647	6.010,12	6.010,12	VALORES	EXCMA.DIP.PROV. DEP.AVAL N°011163987, EMITIDO POR BBVA, A FAVOR DE REMARBER S.L., GARANTIA IBI 97,98 Y 99
320030001648	603,04	603,04	VALORES	EXCMA.DIP.PROV. DEP. AVAL EMITIDO POR FCO. MORCILLO MULLOR AFAVOR DE ANTONIO SANCHEZ CASTILLA, GAR. IBI/2001
320030002472	8.663,46	8.663,46	VALORES	MANUEL FERNANDEZ ARJONA, FIANZA MED.AVAL POR CORRECTA EJECUCURBANIZ./ CONSTR. VIVIENDA EN PARCELA 11 UE-CALZ, S/INF.GEREN
320030002514	5.226,23	5.226,23	VALORES	URBAJA S.L., COSTE DE URBANIZAC.COMO GARANTIA DE LA EJECUC. SIMULTANEA URBA- NIZ.VIVIENDA UNIF.C°VICARIO/LAS CASAS,S/DOC.
320030002590	1.000,00	1.000,00	VALORES	URBAZO SA, FIANZA POS.DAÑOS BIENES PUBLICOS POR ACOMETIDA AGUA PROVIS.SU- MINISTRO OBRA UEPGALL Y APGALL, A/CMG 6.10.03
320040000018	3.375,00	3.375,00	VALORES	ACSA AGBAR CONSTRUCCION S.A., AVAL COMO GARANTIA DEFINITIVA DE REPOS.VIALES Y ACERAS, EN CONSTR.35 VPO.SEG.DOC. ADJUNTA
320040000248	18.000,00	18.000,00	A08602815	TALHER SA Y URBASER SA,AVAL PROVS. CONCURSO CONTRATO CONSERVY MEJORA ZO- NAS VERDES.ARBOLADO VIARIO Y JARD.,SEGUN DOC.ADRRA
320040000253	19.305,37	19.305,37	A78015880	API CONSERVACION S.A., AVAL ""CONSERVACION Y MEJORA ZONAS VERDES ARBOLADO JARDIN.DE CIUDAD REAL, SEGUN DOC. ADJUNTA
320040000268	18.000,00	18.000,00	VALORES	MED.AMBIENTE DALMAU,S.A.Y NECSO ENTRECANALES,S.A.AVAL POR ADJUDIC.CONC.""CONSERV.Y MEJORA ZONAS VERDES"" EXPT.1/04 SEG.DOC
320040001503	180.396,69	180.396,69	B83884999	PEX INMO S.L.FIANZA MEDIANTE AVAL POR EJECUC.URBANIZAC.SIMULTANEA EDIFICAC.- PARCELAS 10A,10B,10C Y 10D.SEG.DOC.ADJUNTA
320040002016	22.000,00	22.000,00	VALORES	SOCIEDAD DE ACTIVIDADES DIVERSAS INMOB. Y AGRARIAS S.L.,AVALURBANIZ.SECTOR A-HERR DEL PGOU C.REAL, SEGUN DOC. ADJUNTA
320040002479	2.392,00	2.392,00	B13326319	BETA COMUNICACION Y DISEÑO, FIANZA DEFINIT. ADJUDICACION CONCURSO ELABOR. BOLETIN INFORMAT.MPAL.CREAL, S/DOC.ADJUNTA
320040002615	2.000,00	2.000,00	B13358031	EMILIO RUIZ GONZALEZ EN REPRES.PROM. MONTE RRUBIO REAL SL, AVAL POS.DAÑOS VIA PUBLICA POR DEMOLICION FINCA C/TOLEDO, 7
320040002748	2.000,00	2.000,00	B13358031	EMILIO RUIZ GONZALEZ, REPRES.PROM.MONTE RRUBIO REAL SL, AVAL GARAN.LIMPIEZA POR DEMOLICION FINCA C/TOLEDO 7, S/INF.GER.
320050000389	570,00	570,00	B13346085	EMILIO RUIZ GLEZ. EN REPRES. PROMOCIONES MERCEDES MONTE RRUBIO S.L., AVAL DEMOLIC. C/EXTREMDURA 16,S/I 17/1/05.
320050000716	65.596,00	65.596,00	B13278114	CONSTRUCCIONES TECDEECO S.L, AVAL OBRAS PISTA DE ATLETISMO 8CALLES, POLIDE- P.PRINCIPE J. CARLOS, SEGUN DOC.
320050000819	564,28	564,28	A13108808	PROMAVIL S.A., AVAL POS.DAÑOS BIENES PUBLICOS POR CONSTR.NAVE C/VILLARRUBIA DE LOS OJOS C/V C/SOCUELLAMOS (PL.LARACHE)
320050001181	8.057,30	8.057,30	U38814422	AQUACALSE-OLANO U.T.E., AVAL ADJUDIC. OBRAS CONSTR.EDIFICIO NICHERIA CEMEN-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



				TERIO C.REAL, S/A/JGL 4.04.2005
320050001383	400,00	400,00	B13346085	FIANZA EN GARANTIA DAÑOS VÍA PÚBLICA, POR DEMOLICION FINCA C/ EXTREMADURA, 18, SEGUN OFICIO URBANISMO DE 3-5-2005
320050003361	20.539,06	20.539,06	E13161310	FIANZA GARANTIA EJECUCION URBANIZACION/CONSTR.VIVIENDA PARCELA 10-3C DE LA UE-ALB C.REAL, S/INF.GERENCIA 8.09.05
320050003779	9.100,00	9.100,00	B13168323	FIANZA GARANTIA REPOSICION Y LIMPIEZA URBANIZACION, CONSTR.NAVES AGENCIA PUBLIC., AVDA.CIENCIA, S/NOTIF.DE 24-10-05
320050003873	5.902,00	5.902,00	A-82009812	AVAL CANALIZACION UNIZ C/DELICIAS Y CENTRAL TELEFONICA PZA.CERVANTES, S/A/JGL 3.10.2005
320050004045	28.520,62	28.520,62	A78105236	CONSTRUCCIONES CMS, AVAL COMO FIANZA DEFINITIVA EN OBRA DEL PARQUE DE ATOCHA S/ JGL 10-10-05
320050004055	921,30	921,30	B13218508	RUIZ HERNAN S.L., AVAL REPOSC.URBANIZACION COSNTRUVCC. EN C/ARAGON 43, SEGUN INFORME GERENCIA DE 31/10/05
320050004131	1.660,00	1.660,00	B13169511	SADIA SL, AVAL POR REPOSICION DAÑOS VIA PUBLICA EN CTRA. VALEPEÑAS, 4 Y 4 D C/V CALVARIO S/INF GER. 8-11-05
320050004134	1.656,00	1.656,00	B13169511	SADIA SL, AVAL POR RETIRADA PUNTOS LUZ Y CABLEADO CTRA. VALEPEÑAS, 4 Y 4 D C/V CALVARIO S/INF GER. 11-11-05
320060000106	14.307,47	14.307,47	A78105236	CONSTRUCCIONES MS. SA, AVAL COMO FIANZA DEF. OBRA ELIMINACION BARRERAS RD PARQUE Y RD. ALARCOS S/A 29-11-05
320060000555	3.037,52	3.037,52	B13390588	AVAL PROVISIONAL CONCURSO ENAJENACION PARCELAS SECTOR S-MADR 1 P.G.O.U., SEGUN PLIEGO CONDICIONES ADJUNTO
320060001132	18.200,00	18.200,00	A13237862	FIANZA MED.AVAL GARANTIA REPOSICION Y LIMPIEZA URBANIZACION POR OBRA PARCELA 4-8 UE-AVE, S/INFORME GERENCIA 21.03.06
320060001323	8.775,00	8.775,00	B13398862	FIANZA GARANTIA EJECUCION Y LIMPIEZA URBANIZAC.POR DEMOLICION NAVE Y CONST.-VIVIENDAS C/PANADEROS 12, S/INF.GER. 16.02.06
320060001627	3.000,00	3.000,00	A13113675	FIANZA MED.AVAL GARANTIA REPOSICION Y LIMPIEZA URBANIZACION POR AMPLIACION HOTEL PARAISO, S/INF.GER. 27.12.05
320060002524	2.436,00	2.436,00	A13018288	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VALDEPEÑAS SA, AVAL RETIRADA PUNTOS LUZ Y CABLEADO DEMOLICI.FINCA C/PANADEROS 2/4/6
320060002743	928,44	0,00	B13409909	AVAL POSIBLES DAÑOS VIA PUBLICA POR ACOMETIDA AGUA OBRA Y RED PROTEC.INCENDIOS EDIFICIO UE-AVE MANZANA 3, PARC.3-5
320060002975	3.000,00	3.000,00	B80050669	FIANZA GARANT.POSIBLES DAÑOS VIA PUBLICA E INSTALACIONES, OBRAS EDIF.CAJA MADRID (C/GRAL.AGUILERA), S/OFIG.URBAN.19-6-06
320060003788	1.536,00	1.536,00	B13409909	AVAL DEMOLICION INMUEBLE EN LAS CASAS C/REAL 43, RET. 2 PTOS.LUZ Y 28 M.CABLEADO ALUMB.PUBLICO Y SITUAR EN POSTES, S/INF
320060004029	12.330,00	12.330,00	B81524589	AVAL GARANTIA REPOSICION Y LIMPIEZA URBANIZACION POR CONSTR. 35 VIVIENDAS Y GARAJE C/ATALAYA C/V PIELAGO, S/INF.28.08.06
320060004204	6.353,90	6.353,90	B83220376	URBANIZADORA PRADO HERRERO S.L., AVAL GARANTIA LLIMPIEZA REPOSICION URBANIZ.DE UEAVE, MANZ-3-4 Y 3-7 S/IF.DE 25/5/6
320060004553	13.110,00	13.110,00	B13169511	CAJA DUERO, AVAL GARANTIA REPOSICION Y LIMPIEZA URBANIZ. VDAS. CRA.VALDEPEÑAS C/C CALVARIO
320060004713	1.645,00	1.645,00	B13409909	PROYECTOS Y EDIFICACIONES CABALLERO 3, SL, AVAL COMO FIANZA ANTE POSIBLES DAÑOS POR OBRA C/ REAL 41 S/INF. 27-09-06
320060005064	3.412,29	3.412,29	A78105236	CONSTRUCCIONES MS, AVAL GARANTI. DEVA. CONSTRUCC. PARQUE DE ATOCHA EN EL POLIGONO N-4, SEGUN DOC.
320060005250	56.609,92	56.609,92	U13406772	AVAL ADJUDICACION EJECUCION PISTA ATLETISMO, VESTUARIO Y GRADERIOS POL.PPE.-JUAN CARLOS I, S/A/JGL 30.10.06
320060005623	2.350,50	2.350,50	B13409909	AVAL GARANTIA REPOS.URBANIZACION POR CONSTR. 30 VIVIENDAS Y GARAJE C/REAL 39-41-43 LAS CASAS, S/INF.GER. 13.11.06
320060006171	272.216,84	272.216,84	A78517158	AVAL GARANTIA EJECUCION URBANIZ.POR CONSTR. 44 VIVIENDAS EN PARCELA 2-1, MANZANA 2, UE-MIG, S/DOC.ADJUNTA
320070000473	2.000,00	2.000,00	A81479073	IMU SERVICIOS INTGRALES SA, AVAL GARANTIA PROVISIONAL CONTRATO MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.FUENTES PUBLICAS S/PLIEGO
320070001981	1.484,69	1.484,69	B13409909	AVAL POSIBLES DAÑOS BIENES PUBLICOS POR ACOMETIDA AGUA OBRA Y RED PROT.INCENDIOS EDIFICIO C/REAL 39-41-43 DE LAS CASAS
320070002430	30.000,00	30.000,00	A19001205	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA. AVAL CONCURSO "CONSERVAC. Y MEJORE ZONAS VERDES, ARBOLADO VIARIO...CIUDAD REAL, S/
320070002438	15.000,00	15.000,00	A29029428	CONSTRUC. SANCHEZ DOMINGUEZ-SANDO Y DHO INFRAESTRUCT. (UTE), GARANT. PROV. CONCURSO CONSERV. ZONAS VERDES, S/PLIEGO COND
320070002439	15.000,00	15.000,00	A29029428	CONSTRUC. SANCHEZ DOMINGUEZ-SANDO Y DHO INFRAESTRUCT. (UTE), GRANT. PROV. CONCURSO CONSERV. ZONAS VERDES, S/PLIEGO COND.
320070002538	12.000,00	12.000,00	B40011934	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES ., AVAL CONCURSO CONTRATAC. CONSERVACION ZONAS VERDES... ARBOLADO EN CIUDAD REAL, S/PLIEGO
320070002572	1.400,00	1.400,00	A28233534	AVAL GARANTIA REPOSICION URBANIZACION POR CONSTR.EDIFICIO EN SOLAR AVDA.I-SAAC PERAL, PARC. 3, MANZANA 3, SECTOR S-MADR-1
320070002788	2.300,00	2.300,00	B13270822	ETECAM S.L. AVAL GARANTIA DE FVA.REPOSICION Y LIMPIEZA URBANIZ. NAVE INDUSTRIAL MAZ,5 SECTOR S-MADRID 1
320070002903	11.519,20	11.519,20	B13429972	EXMAN PROMOCIONES INMOBILIARIAS 21 S.L., AVAL REPARAC. REPOSC.URBANIZ. PARCELA 2.8 DE LA UE-AVE DEL P.G.O.U. S/INFORME
320070003028	1.500,00	1.500,00	B13346085	MERCEDES MONTEERRUBIO S.L. AVAL REPOSC. POSIBLES DAÑOS C/EXTREMADURA 16/18/20/22,S/I G. 16/05/07
320070003029	1.438,00	1.438,00	B13346085	MERCEDES MONTEERRUBIO S.L. AVAL REPOSC. POSIBLES DAÑOS C/EXTREMADURA 20/22,S/I G. 17/05/07
320070005046	4.652,11	4.652,11	B13169511	AVAL POS.DAÑOS BIENES PUBLICOS POR ACOM.AGUA Y RED PROT.INCENDIOS OBRA CTRA.VALDEPEÑAS C/V CALVARIO, S/A/JGL 27.04.07
320080000488	7.500,00	7.500,00	A13237862	AVAL POS.DAÑOS BIENES PUBLICOS POR ACOMETIDA SANEAMIENTO OBRA UE-AVE, PARCELA 3.4 Y 3.7.2, S/A/JGL 21.01.08
320080000659	1.075,00	1.075,00	B13167275	CONST. MAGUIMOR SL, AVAL COMO FIANZA ANTE POSIBLES DAÑOS POR EFECTUAR RED SUBTERRANEA C/STA TERESA 3-5, JGL 02-07-07

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



320080001567	9.178,38	9.178,38	B13283577	AVAL ADJUDICACION MEDIANTE SUBASTA OBRAS AMPLIACION PUNTO LIMPIO MUNICIPAL, S/A/JGL 14.04.08
320080002570	458,00	458,00	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA, AVAL COMO GARANTIA DEFINITIVA DE UN LEASING DE UN VEHICULO-CAMION, S/JGL 23-06-08
320080003265	10.305,72	10.305,72	A19001205	AVAL PROVISIONAL CONTRATACION OBRAS RECUPERACION PARQUE FORESTAL LA ATALAYA Y LIMIT.TRAFICO RODADO, S/PLIEGO ADJUNTO
320080003596	10.305,72	10.305,72	B81508574	AVAL PROVISIONAL, CONTRATACION OBRAS RECUPERACION PARQUE ATALAYA, ELIMINACION TRAFICO RODADO.
320080003664	5.152,85	5.152,85	A18082107	50% GARANTIA PROVISIONAL, CONTRATAC. OBRAS, RECUPERACION PARQUE ATALAYA(UTE CON INGENIERIA FORESTAL S.A)
320080003665	5.152,86	5.152,86	A18059972	50% GARANTIA PROVISIONAL, CONTRATAC. OBRAS, RECUPERACION PARQUE ATALAYA(UTE CON TRAFISA)
320080003671	10.305,72	10.305,72	A28651370	AVAL, GARANTIA PROVISIONAL, CONTRAT. OBRAS, RECUPERACION PARQUE ATALAYA Y LIMITAC. TRAFICO RODADO S/ PLIEGO ADJUNTO.
320080003853	3.741,00	3.741,00	B13283577	AVAL PROVISIONAL, CONTRATACION OBRAS APARCAMIENTO C/ TOMELLOSO SEGUN PLIEGO ADJUNTO
320080004563	5.215,10	5.215,10	B13263181	FIANZA PROVISIONAL, OBRA DE REHABILITACION DE FIRME DE UN TRAMO EN AVDA. DE LOS DESCUBRIMIENTOS SEGUN PLIEGO ADJ.
320090000037	7.677,80	0,00	B13452370	GARANTIA DEFINITIVA ADJUDICACION PROVISIONAL OBRAS CONSTRUC. PISTAS TENIS Y PADEL EN POLIDEP. J.CARLOS I,A/JGL.22.12.08
320090000797	6.676,57	6.676,57	B13408687	AVAL, GARANTIA DEFINITIVA, CONTRATACION OBRAS ""REMODELACION PASAJE GUTIERREZ ORTEGA"", SEGUN DOCUM. ADJUNTA.
320090000927	6.441,87	6.441,87	B13263181	AVAL PROVISIONAL EJECUCION OBRAS FIRME AVAD.JESUS GARRIDO, 2º TRAMO EN C.-REAL, S/PLIEGO ADJUNTO
320090001101	10.836,94	0,00	B13452370	AVAL PROVISIONAL PARA INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS PARA LA CIUDAD DE LA RAQUETA
320090001102	11.437,92	0,00	B13452370	AVAL PROVISIONAL PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ""CAMPO DE FUTBOL 11""
320090001387	12.364,65	0,00	B13452370	AVAL ADJUDICACION OBRAS CAMPO FUTBOL 7 EN POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I, S/ DOC.ADJUNTA
320090001587	19.025,15	0,00	B13452370	AVAL ADJUDICACION OBRAS CAMPO FUTBOL 11, S/DOC.ADJUNTA DE 2.04.09
320090001588	18.025,15	0,00	B13452370	AVAL ADJUDICACION OBRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA CIUDAD DE LA RAQUETA, S/DOC.ADJUNTA
320090001672	13.457,10	13.457,10	A13048939	CONSTRUCCIONES ELOY NAVAS S.A., AVAL CERRAMIENTO PARC.URBANIZACION ESTADIO MPAL DE FUTBOL,S/INFORME
320090001851	4.282,43	4.282,43	B13408687	AVAL DEFINITIVO, OBRAS MEJORA ACERRADO EN CARRETERA DE PUERTOLLANO S/ DOCUM. ADJUNTA
320090001852	9.206,89	9.206,89	B13408687	AVAL DEFINITIVO, OBRAS ""URBANIZACION DE UN TRAMO DE LA C/ ITALIA"", S/ DOCUM. ADJUNTA.
320090004317	14.663,62	14.663,62	U13500533	AVAL ADJUDICACION OBRAS REFORMA PARCIAL CASA DEPORTE EN PPVO.PTA.STA.MARIA, S/A/JGL 13.07.09
320090005252	20.252,83	20.252,83	B13176029	GARANTIA PROVISIONAL, PROCED.ABIERTO, TRAMITAC.URGENTE, EJECUC.OBRAS URBANIZ.C/ PANADEROS Y TINTOREROS, S/DOC.ADJUNTA
320090006540	1.470,00	1.470,00	A28882835	GARANTIA PROVISIONAL PROCEDIM.NEGOCIADO SUMIN.AMBULANCIA PARA PROTECC.CIVIL, S/ PLIEGO CONDIC.ADJUNTO
320100000193	2.602,00	2.602,00	5625284	FRANCISCO CASTELLANOS ABELLAN,, AVAL GARANTIA REPOS. ACERADO/URBANIZ. VIVIDA. UNIFAMILIAR PARC.2. UE ALBE.SEGUN I.GERENCIA
320100001018	20.479,00	20.479,00	A92185123	AVAL PROVISIONAL CONTRATACION OBRAS CENTRO DE CONTROL Y GESTION DE TRAFICO, S/PLIEGO ADJUNTO
320100001019	50.173,00	50.173,00	A28065050	AVAL PROVISIONAL CONTRATACION OBRAS MOVILIDAD SOST.URBANA ACCESOS CTRA.-TOLEDO,...S/PLIEGO ADJUNTO
320100001284	50.172,41	50.172,41	B13213830	AVAL PROVISIONAL OBRAS MOVILIDAD SOST.ACCESOS CTRA.TOLEDO Y CREACION AREA DEPORTIVA FAMILIA, S/PLIEGO ADJUNTO
320100001392	4.137,93	4.137,93	B50001874	AVAL PROVISIONAL SUMINISTRO CREACION CENTRO PRODUCCION AUDIOVISUAL EN CIUDAD REAL, S/PLIEGO ADJUNTO
320100001393	4.913,79	4.913,79	B50001874	AVAL PROVISIONAL SUMINISTRO IMPLANTACION SISTEMA CONTINUIDAD Y EMISION CANAL DIGITAL TV MUNICIPAL, S/PLIEGO ADJUNTO
320100001452	7.758,32	7.758,32	A83135111	AVAL PROVISIONAL OBRAS PARADAS INFORMATIVAS EN AUTOBUSES, S/PLIEGO ADJUNTO
320100001479	7.758,32	7.758,32	A78107349	AVAL PROVISIONAL OBRAS PARADAS INFORMATIVAS EN AUTOBUSES, S/PLIEGO ADJUNTO
320100001910	12.474,21	12.474,21	A13048939	AVAL, OBRA CENTRO INTEGRAL ACOGIDA DE ANIMALES DOMESTICOS, S/ DOC. ADJUNTA.
320100001911	14.725,00	14.725,00	A13048939	AVAL, OBRA NUEVAS INSTALACIONES DE LA SECCION DE PARQUES Y JARDINES, S/ DOC. ADJUNTA.
320100003138	378,00	378,00	B13358031	FIANZA EN GARANTIA LICENCIA OBRA RED SUBTERRANEA DE A.T. Y B.T. EN C/CALVARIO 2, 4 Y 6, AVAL LA CAIXA, A/J.G.L. 13-10-08
320100003427	7.996,91	7.996,91	B13183975	FIANZA EN CONCEPTO DE GARANTIA PROVISIONAL PARA LICITACION OBRAS DE REHABILITACION FACHADA MUSEO ELISA CENDREROS
320100003430	7.996,91	7.996,91	A81320848	FIANZA PROVISIONAL OBRA REHABILITACION DE LA FACHADA DEL MUSEO ELISA CENDRERO, S/ DOC. ADJUNTA.
320100004180	3.335,00	3.335,00	B13358031	MONTERRUBIO Y REAL, S.L. AVAL POSIBLES DAÑOS VIA PUBLICA CRA. FUENSANTA 13/15/17, SEGUN DECRETO DE 25/05/10
320100004887	12.861,65	12.861,65	B13183975	AVAL GARANTIA DEFINITIVA REHABILITACION FACHADA DEL MUSEO ELISA CENDRERO, S/ DOC. ADJUNTA.
320110000428	4.423,57	4.423,57	A79228854	INGRESO AVAL GARANTIA DEFINITIVA OBRAS FUENTRE TRÉBOL ROTONDA AVDA. REYES CATÓLICOS, S/ SESION JGL 17-01-2011
320110002757	34.875,00	34.875,00	B78859287	INGRESO AVAL GARANTIA REPOSICION Y LIMPIEZA URBANIZACION PARCELA1.1 MANZANA 1 UE-MIG, S/INF. URBANISMO 13-04-11
320110003487	1.524,49	1.524,49	05625657H	INGRESO AVAL GARANTIA OBRA Y POSIBLES DAÑOS SEGUN INFORME URBANISMO TECNICOS 17-06-2011
320120000526	13.650,00	13.650,00	B13522396	AVAL GARANTIA LIMPIEZA Y REPOSICION URBANIZACION POR EDIFICACION 40 VIVIENDAS EN AVDA.DEL MAR, S/INFORME 5.08.11

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



320120005617	4.525,95	4.525,95	B13493853	AVAL ADJUDICACION CONTRATO OBRAS ILUMINACION E INSTAL. ELECTRICA ERMITA ALARCOS, S/A/JGL 10.09.12
320130002799	500,00	500,00	A63222533	FIANZA GARANTIA DEFINITIVA OBRA APERTURA DE 20 ZANJA PARA RBT C/ PASEO CARLOS ERAÑA, 3, S/ DOC. ADJ.
320130002800	150,00	150,00	A63222533	FIANZA GARANTIA DEFINITIVA OBRA APERTURA DE 2 METROS DE ZANJA (CALA) PARA RBT, C/ HERMANOS LUMINIERE S/ DOC. ADJ.
320130002999	6.025,00	6.025,00	A61648069	AVAL POS.DAÑOS BIENES PUBLICOS POR CANALIZACION GAS NATURAL EN C/OBISPO RAFAEL TORIJA Y ARG.ALBA, S/DECRETO 2012/5434
320130003001	2.550,00	2.550,00	A61648069	AVAL POS.DAÑOS B.PUBLICOS POR CANALIZ.FIBRA OPTICA AVD.MAR, S/DECRETO 2012/5343 DE 29.08.12
320130003002	550,00	550,00	A61648069	AVAL POS.DAÑOS B.PUBLICOS POR CANALIZ.FIBRA OPTICA C/GRAL.REY Y RAMON Y CAJAL, S/DECRETO 2012/5344 DE 28.08.12
320130003003	4.900,00	4.900,00	A61648069	AVAL POS.DAÑOS B.PUBLICOS POR CANALIZ.FIBRA OPTICA AVDA.LEOPOLDO CALVO SOTELLO Y VIRGEN AFRICA, S/DECRETO 2012/5345
320130003071	300,00	300,00	A63222533	FIANZA DEFINITIVA RETRANQUEO COLOCACION APOYO MADERA C/VIRGEN DE BEGOÑA, SEGUN DECRETO 2013/3851
320130003302	600,00	600,00	A63222533	FIANZA POSIBLES DAÑOS VIA PUBLICA, COLOCACION CUATRO APOYOS POR DEMOLICION EN C/MELILLA, 26, S/DECRETO URBANISMO 20-6-13
320130003390	150,00	150,00	A63222533	AVAL EN GARANTIA DE OBRA APERTURA 2 METROS ZANJA EN C/VICENTE NOTARIO, 5 DE CIUDAD REAL, EXPDTE. 348113040156
320130003486	3.550,00	3.550,00	A61648069	FIANZA GARANTIA LICENCIA DE OBRAS CANALIZACION FIBRA OPTICA EN OBISPO RAFAEL TORIJA Y F.ALONSO COCA, DECRETO 2012/5435
320130003488	3.925,00	3.925,00	A61648069	FIANZA GARANTIA LICENCIA OBRAS RED SUBTERRANEA FIBRA OP.C/CONDE DE LA CAÑADA Y OTRAS, DECRETO 2012/5232
320130003489	4.600,00	4.600,00	A61648069	FIANZA EN GARANTIA LICENCIA OBRAS RED SUBTERRANEA FIBRA OPTICA PASEO CARLOS ERAÑA, AVDA.P.CABAÑERO Y MAR CANTABRICO
320130003491	8.700,00	8.700,00	A61648069	FIANZA LICENCIA OBRAS RED SUBTERRANEA FIBRA OPTICA C/ESTACION VIA CRUCIS, DECRETO 2012/5233
320130003964	100,00	100,00	A63222533	FIANZA GARANTIA OBRA Y POSIBLES DAÑOS A BIENES PUBLICOS, RED SUBTERRANEA B.T. C/ MADROÑOS, 12, S/DECRET.URBAN.5-7-13
320130006048	1.500,00	1.500,00	A79238663	AVAL POS.DAÑOS BIENES PUBLICOS POR OBRAS CIERRE Y DESMANTELAMIENTO PLANTA ALMACEN GLP EN PJE.VICENTE FERRER 1
320130006400	320,00	320,00	A63222533	AVAL COMO GARANTIA DE LA OBRA Y POSIBLES DAÑOS A LOS BIENES PUB. APERTURA 8 MTS DE ZANJA PARA RED SUBTERRANEA, S/DOC. AD
320130006401	500,00	500,00	A63222533	AVAL COMO GARANTIA DE LA OBRA Y POSIBLES DAÑOS A LOS BS. PUB. APAERTURA 20 MTS ZANJA RED SUBTERRANEA S/ DOC. ADJ.
320130006402	800,00	800,00	A63222533	AVAL GARANTIA OBRA Y POSIBLES DAÑOS BS PUB. APERTURA 4 CALAS DE ACERADO PARA RED SUBTERRANEA, S/ DOC. ADJ.
320130006649	210,00	210,00	A61648069	AVAL POS.DAÑOS B.PUBLICOS POR CANALIZACION TELEFONICA C/ESTRELLA C/V ALTAGRACIA Y RDA.TOLEDO, FACULTAD DERECHO
320130007100	3.860,14	3.860,14	B13547906	AVAL OBRAS RED SUT.MT C/TOMILLO, ARRAYANES Y GIRALDO DE MERLO, CNOS.VARIOS SIN PAVIM. CUNETAS CN-430, S/DECRETO 2013/7561
320140000048	200,00	200,00	A63222533	AVAL COMO GARANTIA DE LA OBRA Y POSIBLES DAÑOS A LOS BIENES PUBLICOS, S/ DOC. ADJUNTA.
320140000939	16.056,00	16.056,00	B13225875	AVAL ADJUDICACION CONTRATO SERVICIO UNA VPN (RED PRIVADA VIRTUAL) PARA EL AYUNTAMIENTO, S/A/JGL 24.02.14
320140001664	100,00	100,00	A63222533	AVAL OBRA APERTURA 2 METROS ZANJA RED BAJA TENSION C/VICENTE NOTARIO S/N, S/DECRETO 2014/3009
320140001665	250,00	250,00	A63222533	AVAL OBRA APERTURA 2 METROS ZANJA RED BAJA TENSION C/DIEGO MAZARIEGOS, S/DECRETO 2014/2796
320140001920	6.992,50	6.992,50	A63222533	AVAL OBRA PROYECTO CAMBIO CONDUCTOR PPV EN C.REAL FASE V, ACTUACION Nº 2, S/DECRETO 2014/3103
320140001994	250,00	250,00	A63222533	AVAL OBRAS CALA 5 METROS POR AVERIA EN RED BAJA TENSION SUBTERRANEA C/CIRUELA C/V C/TINTE, S/DECRETO 2014/2461
320140002257	100,00	100,00	A63222533	AVAL POS.DAÑOS B.PUBLICOS POR OBRA APERT. 1 CALA R.B.T. SUBTERRANEA C/ALFRED NOBEL 45, EXPTE. 348113120026
320140002258	450,00	450,00	A63222533	AVAL OBRA INSTAL. 2 APOYOS MADERA PROVISIONALES C/EXTREMADURA 33, EXPTE MD2014RCCD01534, S/DOC.ADJUNTA
320140002259	300,00	300,00	A63222533	AVAL OBRA INSTAL.PROVIS. 1 APOYO MADERA SUST.APOYO METALICO DEMOLICION C/ NAVARRA 32 C/V ARAGON, EXPTE MD2014RCCD01669
320140002649	35.350,00	35.350,00	B53434635	FIANZA DEFINITIVA ADJUDICACION SERVICIO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SEGUN A/JGL. DE 2-6-14
320140003508	300,00	300,00	A63222533	AVAL POS.DAÑOS BIENES PUBLICOS POR ACOMETIDA RED SUBTERRANEA B.T. C/LIRIO 17, S/DECRETO 2014/5968
320140003615	1.355,00	1.355,00	A79238663	AVAL EN COMO GARANTIA DE LA OBRA Y POSIBLES DAÑOS QUE SE PRODUZCAN A LOS BIENES PUBLICOS, S/ DOC. ADJ.
320140004398	1.000,00	1.000,00	A63222533	AVAL EN CONCEPTO GARANTIA DEFINITIVA ACUERDO PARA RESPONDER OBLIGACIONES OBRAS ""REPOSICION PAVIMENTO OBRAS MENORES""
320140004663	300,00	300,00	A63222533	GARANTIA DEFINITIVA COLOCACION DE APOYO POR DEMOLICION C/NAVARRA, 32 C/V C/ ARAGON (EXPTE. AYTO.CR2014/540
320140004664	200,00	200,00	A63222533	GARANTIA DEFINITIVA APERTURA DE CALA DE 2 M. EN AVDA. LAGUNAS DE RUIDERA 4 - EXPTE.: 2014/6465- AVAL Nº 0182000813196
320140004665	300,00	300,00	A63222533	GARANTIA DEFINITIVA ""TRABAJOS DE REPARACION Y MEJORA EN CT SITUADO EN C/ PORTILLO BARRAGAN 1"" EXPTE.: AYTOCR2014/6489,
320140004878	1.350,00	1.350,00	A63222533	AVAL POS.DAÑOS B.PUBLICOS POR APERTURA CALA 2 M.2 EN AVDA.TABLAS DAIMIEL 5, S/DOC.ADJUNTA
320140004879	200,00	200,00	A63222533	AVAL POS.DAÑOS B.PUBLICOS POR REPAR.CABLEADO RED SUBT.BAJA TENSION C/CONDE CAÑADA 2, S/DOC.ADJUNTA
320140005883	6.992,50	6.992,50	A63222533	AVAL POS.DAÑOS B.PUBLICOS POR OBRAS SUSTITUCION CONDUCTOR ELECTRICO A.T.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



				DISTINTAS ZONAS C.REAL, DEC. 2014/8514
320140005884	2.242,00	2.242,00	A63222533	AVAL POS.DAÑOS B.PUBLICOS POR OBRAS SUSTITUCION CONDUCTOR ELECTRICO A.T. DISTINTAS ZONAS C.REAL, DEC. 2014/8515
320140006347	1.500,00	1.500,00	B64206535	FIANZA COMO GTIA DEFINIT. CONTRAT. SERV. PREVENCIÓN AJENO ESPECIALIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA EN EL TRABAJO
320140007117	1.992,40	1.992,40	U86353240	AVAL COMO GARANTIA DEFINITIVA ADJUDICACION AMPLIACION SERVICIO DE CONSERVACION Y MEJORA DE ZONAS VERDES S/ DOC. ADJ.
320150000139	4.616,00	4.616,00	B03067741	AVAL COMO GARANTIA DE LA OBRA Y POSIBLES DAÑOS A LOS DAÑOS QUE SE PRODUCAN A BIENES PUBLICOS, S/ DOC. ADJUNTA
320150001196	1.000,00	1.000,00	A63222533	AVAL POS.DAÑOS BIENES PUBLICOS POR OBRAS CANALIZ. M.T. C/ALVAR GOMEZ, RSR 647E, S/DECRETO 2015/1102, EXPTE. 647E/2014
320150001915	15.317,63	15.317,63	A63222533	FIANZA DEFINITIVA COMO GARANTIA DE LA OBRA Y POSIBLES DAÑOS A LOS BIENES PUBLICOS. S/ DOC. ADJUNTA.
320150003003	6.000,00	6.000,00	B46300117	FIANZA GARANTIA REPOSICION Y LIMPIEZA, OBRAS CONSTRUCCION NAVE SIN USO, MANZANA 6, SECTOR S-MADR-2, S/OFC.URBAN.9-6-15
320150003951	1.411,00	1.411,00	A63222533	FIANZA EN GARANTIA OBRA Y POSIBLES DAÑOS A BIENES PUBLICOS, POR REFORMA LINEA EN DERIVACION ""SANCHO REY"", A/JGL.6-7-15
320150004680	4.031,00	4.031,00	A63222533	FIANZA EN GARANTIA OBRA Y POSIBLES DAÑOS BIENES PUBLICOS, CAMBIO CONDUCTOR PPV FASE V, EN VARIAS ZONAS, A/JGL.7-9-15
320150004681	5.550,00	5.550,00	A63222533	FIANZA EN GARANTIA OBRA Y POSIBLES DAÑOS BIENES PUBLICOS, SEIS ACTUACIONES SUSTITUC.CONTADOR VARIAS ZONAS, A/JGL.7-9-15
320150005024	30.938,00	30.938,00	A81856015	AVAL COMO GARANTIA DE LAS OBRAS Y POSIBLES DAÑOS A LOS BIENES PUBLICOS, S/ DOC. ADJ.
320150005123	16.416,73	16.416,73	A63222533	AVAL COMO GARANTIA DE LA OBRA Y POSIBLES DAÑOS QUE SE PRODUCAN A LOS BIENES PUBLICOS, EXP. Nº 14-(JGL21-09-15)
320150005577	130.760,38	130.760,38	B13263645	AVAL CORRECTA EJEC.OBRAS URBANIZ.FRENTE PARCELA HASTA LIMITE BORDILLO ACERADO, S/INF.14.10.15, EXP.T.04367-04336-02674
320160000089	11.808,00	11.808,00	A59376574	AVAL GARANTIA EJECUCION CONTRATO PROGRAMA DE NATURALEZA SOCIAL COMIDA A DOMICILIO, S/A/JGL 18.01.16
320160001304	2.000,00	2.000,00	A61648069	AVAL CORRECTA EJEC.OBRA CANALIZ.FIBRA OPTICA Y DOS ARQUETAS AVDA.TABLAS DAMIEL 39, S/DOC.ADJUNTA
320160002141	300,00	300,00	A82009812	GARANTIA FIANZA DEFINITIVA PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRA C/ BERNARDO BALBUENA, S/ DOC. ADJUNTA.
320160002142	300,00	300,00	A82009812	GARANTIA FIANZA POR LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA C/ MATA C/ COMPAS STO DOMINGO S/ DOC. ADJUNTA.
320160002143	300,00	300,00	A82009812	GARANTIA FIANZA POR LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA C/ OLIVO, S/ DOC. ADJUNTA.
320160002295	641,25	641,25	A28011153	AVAL ADJUDICACION SERVICIO MANTEN.Y REPARACION APARATOS ELEVADORES EDIF.MPALES AYUNTAMIENTO, S/DOC.ADJUNTA
320160002494	9.000,00	9.000,00	B02159531	AVAL ADJUDICACION CONTRATO SUMINISTRO ELEMENTOS SEÑALIZACION RED VIARIA AYTO.C.REAL, S/ACTA ADJUNTA
320160004277	4.115,00	4.115,00	A80007248	AVAL ADJUDICACION CONTRATO SUMINISTRO RETROCARGADORA COMPACTA PARA SERVICIO MANTENIMIENTO, A/JGL 12.09.16
320160005606	4.744,63	4.744,63	A58653676	GARANTIA DEFINITIVA POR ADJUDICACION CONTRATO ""SUSTITUCION CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL 2 POL.JUAN CARLOS I
320170000058	13.500,00	13.500,00	B13513114	AVAL EN CONCEPTO DE GARANTIA DE REPOSICION Y LIMPIEZA DE LA URBANIZACION EXISTENTE, S/ DOC. ADJUNTA.
320170000399	6.480,00	6.480,00	B13044730	AVAL CORRECTA GESTION RESIDUOS Y VALLADO SOLAR POR OBRAS C/RUIZ MOROTE 8, EXPTE. 40625, INF.22.12.16
320170000400	2.250,00	2.250,00	B13044730	AVAL RETIR.70 ML.CABLEADO PUBL.Y 2 PTO.S.LUZ PARA SIT.EN POSTES POR OBRAS C/RUIZ MOROTE 8, EXPTE. 40625, INF.22.12.16
320170000833	18.615,00	18.615,00	B13044730	AVAL GARANTIA REPOSICION Y LIMPIEZA URBANIZ.POR CONSTR.16 VIVIENDAS LOCAL.GARAJE Y TRASTEROS EN HERNAN P.PULGAR 7
320170002648	9.330,00	9.330,00	B13594932	AVAL CORRECTA REPOS.VIALES Y ACERADOS POR CONST. 2 NAVES SIN USO EN C/TORRES QUEVEDO 24-26, S-MADR-2, D/41135
320170003491	2.283,05	2.283,05	B90158551	GARANTIA POR SUMINISTRO DE FURGON INDUSTRIAL CON SISTEMA DE HIDROLIMPIEZA PARA SERVICIO MEDIO AMBIENTE
320170003761	500,00	500,00	A62186556	AVAL POS.DAÑOS BIENES PUBLICOS POR CANALIZACION TELEFONICA C/POSTAS C/V MORERIA, EXP.346E, A/JGL 28.08.17
320170003762	1.700,00	1.700,00	A62186556	AVAL POS.DAÑOS BIENES PUBLICOS POR CANALIZACION TELEFONICA C/LIBERTAD 47, EXP.345E, A/JGL 28.08.17
320180000310	4.500,00	4.500,00	B13601059	AVAL EN CONCEPTO DE GARANTIA DE REPOSICION Y LIMPIEZA DE LA URBANIZACION EXISTENTE, S/ DOC. ADJUNTA.
320180000429	13.800,00	13.800,00	B13044730	AVAL GARANTIA REPOSICION Y LIMPIEZA URBANIZ.POR CONSTR.19 VIVIENDAS C/RUIZ MOROTE 10, EXP.42114, INF.2.02.18
320180001475	17.718,75	17.718,75	B13435433	AVAL GARANTIA REPOSICION URBANIZACION POR CONSTR. 14 VVDAS. VPT PARC. G UE-CORR, S/DOC.ADJUNTA
320180001591	10.000,00	10.000,00	B02159531	AVAL ADJUDICACION 5% CONTRATO SUMIN.ELEMENTOS SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL RED VIARIA AYTO.C.REAL, S/DOC.ADJUNTA
320180002799	2.874,74	2.874,74	B13488762	GARANTIA DEFINITIVA ADJUDICACION OBRAS REPARACION CUBIERTA PABELLON POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I
320180003018	7.350,00	7.350,00	A63222533	GARANTIA OBRA Y POSIBLES DAÑOS BIENES PUBLICOS, CANALIZACION ELECTR.NUEVA ALIMENT. 13CCE3, EXP 239 E/18, A/JGL.09-07-18
320180003210	3.456,00	3.456,00	A63222533	AVAL POS.DAÑOS BIENES PUBLICOS POR SOTERRAMIENTO LINEA ELECTRICA PISTA POLIDEP.LAS CASAS, EXP.42E/2018, A/JGL 16.07.18
320180003702	550,00	550,00	A63222533	AVAL CORRECTA GESTION RESIDUOS POR OBRAS CAMINO VIEJO DE ALARCOS S/N, EXP. 43260, S/INF. 29.08.18
320180004242	2.990,59	2.990,59	B13488762	AVAL 5% ADJUDICACION CONTRATO OBRA PAVIMENTACION Y ACERADOS RDA.STA.MARIA, S/ACTA ADJUNTA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

320180004287	19.582,20	19.582,20	B13455639	AVAL ADJUDICACION CONTRATO SERVICIO COMIDA A DOMICILIO, S/A/JGL 15.10.18
320180004832	219.125,15	219.125,15	A81228520	AVAL 5% ADJUDICACION CONTRATO PRESTACION SERVICIO A DOMICILIO C.REAL Y ANE-JOS, S/A/JGL 29.10.18
320180005091	13.676,40	13.676,40	A78107349	AVAL MANTO. INTEGRAL SALA CONTROL Y GESTION TRAFICO, COMUNICACIONES, CAMA-RAS CONTROL Y SEGURIDAD, S/DOC.ADJUNTA
320180005545	12.000,00	0,00	05595594Q	AVAL EN CONCEPTO DE LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS, EXP. Nº42982
320180005627	158.806,02	158.806,02	A79495503	FIANZA DEFINITIVA CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICI-PALES, S/ DOC. ADJUNTA.
320190000337	1.920,00	1.920,00	A63222533	AVAL POS.DAÑOS BIENES PUBL/PROYECTO SOTERRAMIENTO LINEA ELECTR. CIU715, CTRA.HNOS LUMIERE, EXP.459E/2018, A/JGL 28.01.19
320190000976	3.727,35	3.727,35	B18393132	AVAL ADJUDICACION CONTRATO ASIST.TECNICA APROYO ESTRATEGIA EDUSI COFINAN.- FONDO FEDER, S/DOC.ADJ
320190001104	13.500,00	13.500,00	B13044730	AVAL GARANTIA REPOSICION ACERADO POR CONSTR. 24 VVDAS. RDA.ALARCOS 16, EXP. 43796, S/INF.21.03.19
320190001144	528,33	528,33	A66141169	AVAL ADJUDICACION OBRAS RENOVACION RED ABASTECIMIENTO CTRA.ATALAYA C.REAL, S/ACTA ADJUNTA
320190001736	14.340,00	14.340,00	B81154221	AVAL CORRECTA REPOS. VIALES Y ACERADOS Y POS.DAÑOS V.PUBLICA POR OBRAS AM-PL.Y REFORMA HOTEL C/CRUZ CASADOS 1, EXP.03444
320190002638	11.700,00	11.700,00	B13620349	GARANTIA REPOSICION Y LIMPIEZA URBANIZACION EXISTENTE, CONSTRUCC.VIVIENDAS, GARAJE, TRASTEROS, PISCINA C/ESPERANZA-26-28
320190002918	675,00	675,00	A46146387	FIANZA EN GARANTIA POSIBLES DAÑOS A BIENES PUBLICOS, COLOCACION 3 APOYOS INST.TELEFONICAS C/NAVARRA Y CASTILLA
320190003209	26.100,00	26.100,00	B13271903	GARANTIA DE REPOSICION Y LIMPIEZA URBANIZACION C/CIGUELA, 3, SEGUN DOC. AD-JUNTO
320190003442	3.000,00	3.000,00	05675588Q	AVAL CONSTR.VIVIENDA, GARAJE Y PISCINA C/VILLAHERMOSA 14, PAR.10-MANZ-7, SEC-TOR A-HERR, EXP. D/44859, S/INF.27.08.19
320190003445	3.000,00	3.000,00	05678320B	AVAL CONSTR.VIVIENDA, GARAJE Y PISCINA C/VILLAHERMOSA 16, PAR.9-MANZ-7, SEC-TOR A-HERR, EXP. D/44860, S/INF.28.08.19
320190003458	3.000,00	3.000,00	05681917C	AVAL CONSTR.VIVIENDA, GARAJE Y PISCINA C/VILLAHERMOSA 12, PAR.11-MANZ-7, SEC-TOR A-HERR, EXP. D/44858, S/INF.26.08.19
320190004390	500,00	500,00	A48027056	AVAL CORRECTA EJECUCION OBRAS ACCESIBILIDAD INSTALACION OFICINA Y ALMACEN C/TOMELLOSO 6 A, EXP.-04997-2, S/INF.5.06.19
320200000057	5.000,00	5.000,00	A28600278	AVAL CORRECTA GESTION RESIDUOS Y POS.DAÑOS V.PUBL.DEMOLICION EDIFICACIONES RDA.TOLEDO 5.7.9.11, EXP.45214, S/DOC.ADJUNTA
320200000058	900,00	900,00	A28600278	AVAL RET.60 ML CABLEADO PUBL.Y SIT.POSTES /DEMOLICION EDIFICACIONES RDA.TOLE-DO 5.7.9.11, EXP.45214, S/DOC.ADJUNTA
320200000393	17.700,00	17.700,00	B13244108	AVAL CORRECTA REPOS. Y LIMPIEZA URBANIZACION POR REHABILITACION EDIFICIO APARTAMENTOS Y LOCAL PZA.PILAR 1, S/DOC.ADJUNTA
320200001064	24.000,00	24.000,00	A28625176	INGRESO AVAL GARANTIA DEF. CONST. 63 VIV. PARC. 11.2.5 MANZ. 3, SECTOR APTLL, - REQ. EXPTE T/45462 (EXPTEAYTO 2020/7494)
320200002175	3.000,00	3.000,00	B88473509	INGRESO AVAL COMO GARANTIA REPOS. Y LIMP. INST. PANELES FOTOVOLTAICOS ESTAC. DE SERVICIO RONDA MATA 9, EXTP 03476
320200002354	540,00	540,00	A62186556	AVAL EN CONCEPTO GARANTIA DEFINITIVA OBRAS APERTURA ZANJA CANALIZACION VO-DAFONE ONO CTRA. PORZUNA 2
320200002443	4.396,50	4.396,50	B13594932	AVAL CORRECTA REPOSICION URBANIZACION POR CONSTR.NAVE INDUSTRIAL PAR.14-MZNA 2- SECT S-MADR-2, S/REQUER. 46547 MS
	0,00	3.503,20	A82552464	GARANTIA POR CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN ESTRATÉGICO CIUDAD REAL 2015
	2.786.979,36	2.544.744,85		

Acordada la devolución de los avales relacionados anteriormente, se intentará la notificación a los avalados. Simultáneamente, se procederá a la publicación de la notificación por comparecencia en el Boletín Oficial del Estado, requiriéndoles para que en el plazo de 20 días desde la publicación del anuncio en el B.O.E., se personen en la Caja General de Depósitos del Ayuntamiento de Ciudad Real para proceder a la retirada de los avales de su titularidad. Con la advertencia de que transcurridos 15 días desde la finalización del plazo de la publicación del anuncio, se cancelarán dichos avales mediante su devolución a la entidad avalista.

En el caso de que la entidad Avalista no existiera, se procederá a la destrucción de los documentos una vez cancelados.

Tercero. Relación de avales que procede su cancelación por tener una antigüedad anterior al año 2000 y no informarse sobre su mantenimiento o cancelación por la jefatura del servicio al que garantizan.

En aplicación supletoria el Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, que entró en vigor el pasado 2 de enero y que deroga al Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Con esta disposición transitoria se permite, con carácter general, dar de baja las garantías y los depósitos constituidos antes de la entrada en vigor de este real decreto, cuando haya transcurrido un plazo de veinte años desde su constitución.

Procediendo acordar la prescripción de los siguientes avales, y ordenar la publicación de la notificación por comparecencia a los interesados por el plazo de audiencia de 20 días.

N. OPERACIÓN	CONTABILIDAD	RECUENTO	TERCERO	CONCEPTO
28/05/1982	0,00	1.202,02		GARANTÍA ESPECIAL POR ARRENDAMIENTO DE BAR Y REPOSTERÍA
09/06/1982	0,00	455,73		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS EN TR ENTRE ATALAYA Y PIÉLAGO
09/06/1982	0,00	1.775,73		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN YA CERADOS EN CM. DE ALARCOS, TRAMO ATALAYA - ALBALÁ Y TR ENTRE GENERAL MOLA Y 18 DE JULIO
09/06/1982	0,00	1.003,55		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS EN C/ JUAN BAUTISTA DE LA CONCEPCIÓN
08/07/1982	0,00	1.498,02	5885497	EJECUCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA FACHADA DEL CASINO
08/07/1982	0,00	598,61	5885497	EJECUCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL SALÓN DE BAILE Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS DEL CASINO
16/03/1983	0,00	677,07		EXPEDIENTE SOBRE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFORMA EN LAS PUERTAS DE REGISTRO EN LOS BÁCULOS DE ALUMBRADO PÚBLICO
16/03/1983	0,00	300,00		EXPEDIENTE SOBRE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ILUMINACIÓN DEL ACCESO A CIUDAD REAL POR LA CR DE PORZUNA
16/03/1983	0,00	541,88		EXPEDIENTE SOBRE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ILUMINACIÓN DEL ACCESO A CIUDAD REAL POR LA CR TOLEDO
16/03/1983	0,00	1.660,25		EXPEDIENTE SOBRE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFORMA EN LOS CUADROS ELÉCTRICOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO
07/07/1983	0,00	546,78		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DEL GRUPO MIGUEL DE CERVANTES
07/07/1983	0,00	421,37		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE BACHEO, PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO Y ACERADO DE LA C/ CUCHILLERÍA
07/07/1983	0,00	738,04		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, ACERADOS Y ALCANTARILLADO DE TR ENTRE C/ CALVARIO Y ASTURIAS
07/07/1983	0,00	769,30		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS DEL GRUPO FRAY MARÍA RAFAEL
12/07/1983	0,00	396,72		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y BORDILLOS DEL GRUPO ALONSO QUIJANO
12/07/1983	0,00	1.139,17		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS DE LA PROLONGACIÓN DEL CM DE ALARCOS Y TR CM DE ALARCOS - 18 DE JULIO
12/07/1983	0,00	864,84		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CON CONGLOMERADO Y ACERADO DE LA C/ SANTA TERESA
12/07/1983	0,00	769,39		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS DEL CM DEL CAMPILLO, TRAMO ATALAYA - ALBALA
12/07/1983	0,00	460,03		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE REBACHEO Y PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO Y ACERADO DE LA C/ RAMÍREZ DE ARELLANO
12/07/1983	0,00	953,69		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS DE LA C/ CARDENAL MONESCILLO, TRAMO CALATRAVA - COMANDANTE LÓPEZ GUERRERO
13/07/1983	0,00	983,36		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS DE LA C/ CARDENAL MONESCILLO, TRAMO CALATRAVA - COMANDANTE LÓPEZ GUERRERO
05/08/1983	0,00	1.114,54		EXPEDIENTE SOBRE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ILUMINACIÓN DE LAS CALLES CALATRAVA Y TOLEDO
05/08/1983	0,00	1.170,21		EXPEDIENTE SOBRE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ILUMINACIÓN DE PZ PILAR Y ALARCOS Y C/ ALARCOS, POSTAS, JUAN II, BERNARDO MULLERAS, ALFONSO X Y PJ GUTIÉRREZ ORTEGA
05/08/1983	0,00	487,27		EXPEDIENTE SOBRE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ILUMINACIÓN DE PZ SAN FRANCISCO Y C/ MONTESA, HERNÁN PÉREZ DEL OULGAR, RAMÓN Y CAJAL, GENERAL REY Y RUIZ MOROTE
08/10/1983	0,00	47,70		GARANTÍA DEFINITIVA POR EJECUCIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LA ACTUAL BOMBA VERTICAL EN EL POZO DEL ARZOLLAR
05/06/1984	0,00	631,06		FIANZA PROVISIONAL POR CESIÓN POR PARTE DEL AYTO DE SOLAR SITO EN C/ CABALLEROS C/V C/ ROSA
14/06/1984	0,00	206,75	5498173	GARANTÍA DE PAVIMENTACIÓN DE ACERA DEL SOLAR EN C/ CIRUELA 44 C/V RD DE CIRUELA
29/06/1984	0,00	1.079,48		GARANTÍA DEFINITIVA POR OBRAS DE ILUMINACIÓN EN C/ COMPÁS, DELICIAS, SANCHO PANZA, GRUPO VICENTE GALIANA, JUAN DE ÁVILA, QUEVEDO, LIRIO, CAÑAS Y LIBERTAD
29/06/1984	0,00	773,00		GARANTÍA DEFINITIVA POR OBRAS DE ILUMINACIÓN EN C/ FELIPE II, INMACULADA CONCEPCIÓN, SANTA TERESA, BACHILLER FERNÁN GÓMEZ, REFUGIO LIRIO Y PROGRESO
29/06/1984	0,00	850,99		GARANTÍA DEFINITIVA POR OBRAS DE ILUMINACIÓN EN C/ HUERTO, CARDENAL MONESCILLO, CONDE DE LA CAÑADA, CORAZÓN DE MARÍA ALCÁNTARA, LIBERTAD Y REFUGIO
29/06/1984	0,00	966,21		GARANTÍA DEFINITIVA POR OBRAS DE ILUMINACIÓN EN C/ MORERÍA, PALOMARES, EN MEDIO, ALAMILLO ALTO, BORJA, PRADO, JARA, ZARZA, AZUCENA Y OLIVO
29/06/1984	0,00	815,87		GARANTÍA DEFINITIVA POR OBRAS DE ILUMINACIÓN EN C/ CIPRÉS, CAMARÍN, INFANTES, ZARZA, ÁNGEL ANDRADE Y REYES
29/06/1984	0,00	277,21		GARANTÍA DEFINITIVA POR OBRAS DE ILUMINACIÓN EN C/ CARMEN
16/08/1984	0,00	568,20		APLAZAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA POR EL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



24/09/1984	0,00	439,36		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE INSTALACIÓN DE INVERNADERO PREFABRICADO MODULAR EN PARQUE DE GASSET
12/12/1984	0,00	832,74		GARANTÍA DEFINITIVA POR OBRAS DE ILUMINACIÓN EN C/ STO TOMÁS DE VVA, LENTEJUELA, ALAMILLO BAJO, ANTONIO BLÁZQUEZ, BERNARDO BALBUENA, DIEGO DE ALMAGRO, OBISPO ESTENAGA Y OLIVO
18/06/1985	0,00	829,00		GARANTÍA DEFINITIVA POR OBRAS DE ILUMINACIÓN EN / AUDIENCIA, ÁNGEL, ESTRELLA, HERVÁS Y BIENDÍA, JACINTO, PZ AGUSTÍN SALIDO, LUZ Y ALTAGRACIA
18/06/1985	0,00	1.361,15		GARANTÍA DEFINITIVA POR OBRAS DE ILUMINACIÓN EN C/ ESPERANZA, CLAVEL, JULIO MELGAR, DANIEL BURGOS, TENIENTE HERNÁNDEZ, MANUEL CALATAYUD, PEDRERA ALTA Y PEDRERA BAJA
18/06/1985	0,00	836,77		GARANTÍA DEFINITIVA POR OBRAS DE ILUMINACIÓN EN C/ MERCED, ROSA, ESTACIÓN VÍA CRUCIS, REMEDIOS, RÍO, PAZ Y ESPINO
18/06/1985	0,00	143,67		GARANTÍA DEFINITIVA POR OBRAS DE ILUMINACIÓN EN CR PORZUNA
03/07/1985	0,00	601,01		EXPEDIENTE SOBRE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS PARA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD ESTÁTICA Y RADIOFÓNICA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PABELLÓN PRÍNCIPE FELIPE Y GIMNASIO PÍO XII
14/10/1985	0,00	420,71		FIANZA POR REPOSICIÓN DE VIALES DE 23,89 M2
18/12/1985	0,00	63,11	5498173	FIANZA POR REPOSICIÓN DE PAVIMENTO POR ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN C/ GENERAL REY Nº 7
28/08/1986	0,00	1.506,05		FIANZA DEFINITIVA POR OBRA DE PROLONGACIÓN DEL SANEAMIENTO EN EL ANEJO DE VALVERDE
01/09/1986	0,00	793,34		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE ILUMINACIÓN EN AV PÍO XII CON PLAZA JUAN XXIII
01/09/1986	0,00	389,77		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE ILUMINACIÓN EN RD DEL PARQUE
01/09/1986	0,00	1.121,95		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE ILUMINACIÓN EN CM VIEJO DE ALARCOS, TRAMO PRIMERO
01/09/1986	0,00	404,64		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE ILUMINACIÓN EN CM VIEJO DE ALARCOS
01/09/1986	0,00	573,31		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE ILUMINACIÓN DEL RECINTO FERIAL
06/03/1987	0,00	3.848,15		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PG C-1
06/04/1987	0,00	12.020,24		FIANZA DEFINITIVA POR EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS EN PLAZA MAYOR
06/04/1987	0,00	24.040,48		FIANZA DEFINITIVA POR EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS EN PZ MAYOR
14/04/1987	0,00	12.020,24		GARANTÍA DEFINITIVA POR ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS
20/04/1987	0,00	7.960,19		FIANZA PROVISIONAL PARA LICITACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CUARTEL DE POLICÍA MUNICIPAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
04/06/1987	0,00	1.202,02		FIANZA DEFINITIVA POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA ATALAYA
24/09/1987	0,00	291,49		FIANZA DEFINITIVA POR TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE LAS FINCAS Nº 10 Y 12 DE LA C/ POZO DULCE
28/09/1987	0,00	6.010,12		GARANTÍA DE REPOSICIÓN DEL AVERADO EXISTENTE POR OBRAS DE ABASTECIMIENTO EXTERIOR DEL PG LARACHO, 1ª FASE
30/12/1987	0,00	932,83	A13025226	GARANTÍA DEFINITIVA POR OBRAS DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN C/ MADROÑOS, PARTE ENCINA Y PARTE QUEJIGOS
30/12/1987	0,00	1.027,07	A13025226	GARANTÍA DEFINITIVA POR OBRAS DE ALUMBRADO EN C/ ACACIAS Y PARTE DE ENCINAS
30/12/1987	0,00	991,24	A13025226	GARANTÍA DEFINITIVA POR OBRAS DE ALUMBRADO DE LA BARRIADA DE PÍO XII, C/ MURILLO, H. LLANOS Y PARTE JOSÉ DE RIBERA
14/01/1988	0,00	150,25		CONCURSO PARA LA INSTALACIÓN DE RELOJES-TERMÓMETROS EN LA VÍA PÚBLICA
11/03/1988	0,00	6.874,71	5608960	PAGO DE LA URBANIZACIÓN DE LA C/ CIRUELA 27, 29 Y 31
14/03/1988	0,00	648,95		FIANZA DEFINITIVA POR CORRECTA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS ZANJAS PARA ACOMETIDA DE AGUA EN EL EDIF. DE C/ DIEGO DE ALMAGRO 13
02/05/1988	0,00	601,01	5592512	FIANZA POR CONTRATACIÓN DE AUDITORIO LA GRANJA Y CASETA DE CARNAVALES
11/07/1988	0,00	4.920,85		FIANZA PROVISIONAL POR OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES
15/07/1988	0,00	601,01		FIANZA PROVISIONAL POR LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE DIFERENTES COLEGIOS
15/07/1988	0,00	601,01		FIANZA PROVISIONAL POR LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES
20/07/1988	0,00	6.010,12		FIANZA POR CONTRATACIÓN DE AUDITORIO LA GRANJA Y CASETA DE CARNAVALES
29/08/1988	0,00	546,06		GARANTÍA DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO POR ACOMETIDA A LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE EN EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN EN C/ MORERÍA C/ C/ PALOMARES
04/10/1988	0,00	1.858,91		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PG N. 14 (1 FASE)
07/10/1988	0,00	376,48		GARANTÍA DE LA OBRA Y POSIBLES DAÑOS POR ENGANCHE PROVISIONAL A LA RED DE AGUA POTABLE EN C/ POZO DULCE Nº 10
10/11/1988	0,00	791,08		FIANZA POR REPOSICIÓN DE SUPERFICIE CEDIDA PARA VIALES EN C/ ZARZA 5 Y 7
14/12/1988	0,00	1.352,28		FIANZA POR REPOSICIÓN DE PAVIMENTO POR OBRAS DE VIVIENDAS EN C/ VÍA CRUCIS
16/03/1989	0,00	445,14		FIANZA DEFINITIVA POR LICENCIA DE ACOMETIDA A LA RED DE AGUA POTABLE
04/04/1989	0,00	150,25	B13010509	FIANZA DEFINITIVA POR OBRA DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN C/ OLIVO 2
20/04/1989	0,00	125.402,37		FIANZA DEFINITIVA POR IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL SECTOR S-2
04/08/1989	0,00	424,15		OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL ENTORNO DEL PARQUE DE PÍO XII
04/08/1989	0,00	1.202,02	A13006549	FIANZA DEFINITIVA POR TRABAJOS EN LA RED DE SANEAMIENTO DESDE EL CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE AL EMISARIO DE MIGUELTURRA
24/08/1989	0,00	841,42	A13006549	FIANZA DEFINITIVA POR ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPING DE LA CASITA DEL PESCADOR
21/09/1989	0,00	959,85	A13556549	FIANZA DEFINITIVA POR REHABILITACIÓN DE CUADRAS EN C/ QUEVEDO
16/10/1989	0,00	237,40	B13010509	FIANZA DEFINITIVA POR ACOMETIDA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN C/ CARMEN 26
16/10/1989	0,00	183,31	B13010509	FIANZA DEFINITIVA POR ACOMETIDA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN C/ POZO 10

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



16/10/1989	0,00	535,06	B13010509	FIANZA DEFINITIVA POR LICENCIA DE ENGANCHE A LA RED DE AGUA PARA SUMINISTRO DE LAS OBRAS EN C/ CARMEN 26
27/11/1989	0,00	1.280,64	B28157246	FIANZA DEFINITIVA POR PAVIMENTACIÓN DE LA BARRIADA DE LOS ÁNGELES
27/11/1989	0,00	2.190,89	B28157246	FIANZA DEFINITIVA POR URBANIZACIÓN DE LA C/ MARCELO COLINO EN LA BARRIADA DE SANTA MARÍA
27/11/1989	0,00	850,54	B28157246	FIANZA DEFINITIVA POR PAVIMENTACIÓN DE LA C/ ROSA, ENTRE TOLEDO Y CABALLEROS Y TRAMOS DE LA PZ DE ESPAÑA
21/12/1989	0,00	1.502,53		FIANZA DEFINITIVA POR INSTALACIÓN DE PANTALLA ELECTRÓNICA DE PUBLICIDAD EN LA PZ CERVANTES
10/01/1990	0,00	1.333,59	A13006549	FIANZA DEFINITIVA POR CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN RD SALIENTE DE VALVERDE
15/01/1990	0,00	9.015,18	B16006793	FIANZA DEFINITIVA POR REALIZACIÓN DE CALLE DE NUEVA APERTURA EN OBRAS DE C/ CIRUELA
29/01/1990	0,00	45.307,48		FIANZA POR OBRAS DE URBANIZACIÓN DE UN VÍA PERPENDICULAR CON LA CR PORZUNA
27/02/1990	0,00	10.360,25	E13051891	FIANZA DEFINITIVA POR ALINEACIÓN DE SOLAR EN RD GRANADA 15
06/03/1990	0,00	2.250,33	A13006549	FIANZA DEFINITIVA POR URBANIZACIÓN C/ POSTERIOR A C/ CIRUELA
25/04/1990	0,00	11.979,38	B28157246	FIANZA DEFINITIVA POR URBANIZACIÓN DEL VIAL 5 DEL PG G-1
25/04/1990	0,00	5.777,02	B28157246	FIANZA DEFINITIVA POR NUEVO VIARIO EN LA ZONA UNIVERSITARIA
16/08/1990	0,00	2.531,26		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE ILUMINACIÓN EN CR PUERTOLLANO
24/08/1990	0,00	1.609,50		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE DESVÍO DE LA LÍNEA DE 45 KV DE CIUDAD REAL-MORA DE TOLEDO
27/08/1990	0,00	1.125,71	B28157246	FIANZA DEFINITIVA POR MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA BDA LARACHE
27/08/1990	0,00	2.876,58	B28157246	FIANZA DEFINITIVA POR DESDOBLAMIENTO DE LA TUBERÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ANEJO DE LAS CASAS
27/08/1990	0,00	1.185,11	B28157246	FIANZA DEFINITIVA POR PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE NUEVA APERTURA EN BDA DEL PILAR
27/08/1990	0,00	1.670,81	B28157246	FIANZA DEFINITIVA POR URBANIZACIÓN EN C/ RAMON FORILAZ
27/08/1990	0,00	3.464,50	B28157246	FIANZA DEFINITIVA POR PROYECTO NUEVO EMISARIO PARA SANAMIENTO DE LA ZONA DEL PG S-2
27/08/1990	0,00	396,05	B28157246	FIANZA DEFINITIVA POR PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS EN LA CALLE DE INSERCIÓN DE BLOQUES APARICIO ARCE
12/09/1990	0,00	397,53		FIANZA PARA EL PAGO DE LIQUIDACIÓN REFERENTE AL IMPUESTO DE RADICACIÓN DE 1990 DE LOCAL EN C/ GENERAL AGUILERA 14
12/09/1990	0,00	101,04		FIANZA PARA EL PAGO DE LIQUIDACIÓN REFERENTE AL IMPUESTO DE RADICACIÓN DE 1990 DE LOCAL EN AV TORREÓN DEL ALCÁZAR 1
12/09/1990	0,00	99,80		FIANZA PARA EL PAGO DE LIQUIDACIÓN REFERENTE AL IMPUESTO DE RADICACIÓN DE 1990 DE LOCAL EN C/ BERNARDO BALBUENA
12/09/1990	0,00	53,34		FIANZA PARA EL PAGO DE LIQUIDACIÓN REFERENTE AL IMPUESTO DE RADICACIÓN DE 1990 DE LOCAL EN C/ CALATRAVA 7-9
17/09/1990	0,00	603,24	A13006549	FIANZA DEFINITIVA POR MEJORA DE SANEAMIENTO EN RD DEL PARQUE
20/09/1990	0,00	914,71	B28157246	FIANZA DEFINITIVA POR REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA CALZADA EN C/ JUAN II, TRAMO DE MORERÍA A PALOMA
02/10/1990	0,00	511,89		FIANZA PARA EL PAGO DE LIQUIDACIÓN REFERENTE AL IMPUESTO DE RADICACIÓN DE 1990 DE LOCAL EN C/ GENERAL AGUILERA 19
11/10/1990	0,00	1.140,00		FIANZA POR URBANIZACIÓN DE LA CELLE VIRGEN BLANCA
17/10/1990	0,00	45,32		FIANZA PARA EL PAGO DE LIQUIDACIÓN REFERENTE AL IMPUESTO DE RADICACIÓN DE 1990 DE LOCAL EN C/ TOLEDO 52
08/11/1990	0,00	671,27	A13019435	FIANZA DEFINITIVA POR DAÑOS A DOS PUNTOS DE LUZ DE ALUMBRADO PÚBLICO INSTALADOS EN EDIF. EN C/ LIBERTAD 2 C/V CARDENAL MONESCILLO 7
28/11/1990	0,00	4.058,35		FIANZA DEFINITIVA POR ACTUACIONES VARIAS EN EL MATADERO MUNICIPAL
12/02/1991	0,00	191,39		FIANZA DEFINITIVA POR OBRA DE PINTURA EN COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES
12/04/1991	0,00	1.549,08		GARANTÍA POR ACOMETIDA DEFINITIVA DE AGUA EN EDIF. ZOCO REAL
16/05/1991	0,00	377,87	B13010509	FIANZA DEFINITIVA POR ACOMETIDA PROVISIONAL DE AGUA PARA SUMINISTRO DE OBRA EN C/ OLIVO 4,6 Y 8
11/06/1991	0,00	877,86		FIANZA DEFINITIVA POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE MERCADOS C/ POSTAS Y PÍO XII
11/06/1991	0,00	544,33		FIANZA PARA EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN REFERENTE AL IMPUESTO DE RADICACIÓN DE 1991 DE LOCAL EN C/ GENERAL AGUILERA 14
11/06/1991	0,00	56,72		FIANZA PARA EL PAGO DE LIQUIDACIÓN REFERENTE AL IMPUESTO DE RADICACIÓN DE 1991 DE LOCAL EN C/ CALATRAVA 7
11/06/1991	0,00	107,45		FIANZA PARA EL PAGO DE LIQUIDACIÓN REFERENTE AL IMPUESTO DE RADICACIÓN DE 1991 DE LOCAL EN AV TORREÓN DEL ALCÁZAR 1
11/06/1991	0,00	106,63		FIANZA PARA EL PAGO DE LIQUIDACIÓN REFERENTE AL IMPUESTO DE RADICACIÓN DE 1991 DE LOCAL EN C/ BERNARDO BALBUENA
26/06/1991	0,00	4.069,73		FIANZA POR OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DESDE RD SANTA MARÍA A PUERTA DE ALARCOS
11/09/1991	0,00	64.909,19		FIANZA PROVISIONAL POR CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN FERIAL DE FERIAS Y MUESTRAS
16/09/1991	0,00	64.909,19		FIANZA PROVISIONAL POR LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE FERIAS Y MUESTRAS
17/09/1991	0,00	64.909,19		FIANZA PROVISIONAL POR LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE FERIAS Y MUESTRAS
20/03/1992	0,00	4.375,42	A28000040	FIANZA POR PAGO DE LIQUIDACIONES 011656, 116560-91 Y 95000-91 IBI
23/04/1992	0,00	120,20		FIANZA DEFINITIVA POR REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN OBRA DE C/ SANCHO PANZA
23/04/1992	0,00	90,15		FIANZA DEFINITIVA POR REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN OBRA DE C/ REYES 25 C/V ZARZA
23/04/1992	0,00	150,25		FIANZA DEFINITIVA POR REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN C/ ERAS DEL CERRILLO
18/05/1992	0,00	6.010,12	05597435V	FIANZA DEFINITIVA POR INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARPA Y UTILIZACIÓN DEL ANFITEATRO DEL RECINTO FERIAL DE LA GRANJA
19/05/1992	0,00	733,23		FIANZA DEFINITIVA POR INSTALACIÓN DE PUNTO DE LUZ EN OBRA C/ INFANTES C/V RD SANTA MARÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



02/06/1992	0,00	3.005,06		GARNTÍA POR OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA ASOCIACIÓN DE FERIANTES CLM, EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
05/08/1992	0,00	575,72		FIANZA DEFINITIVA POR ACOMETIDA A LA RED GENERAL DE AGUA PARA EL SUMINISTRO DE LA OBRA DE C/ ERAS DEL CERRILLO
23/02/1993	0,00	528,89		GARANTÍA POR CONTRATO DE OBRAS DE PINTURA DEL C.P. CARLOS ERAÑA
04/03/1993	0,00	488,34		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ROTONDA DE CR DE VALDEPEÑAS CON RONDA
04/03/1993	0,00	89,56		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE REMODELACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PZ CARLOS III
10/03/1993	0,00	1.439,32		FIANZA DEFINITIVA POR RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO, TRAMO DE LA CR PUERTOLLANO
19/04/1993	0,00	865,46	B13115087	GARANTÍA POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE 4 VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE PARQUE MÓVIL
27/04/1993	0,00	218,53		FIANZA DEFINITIVA POR LICENCIA DE ACOMETIDA PROVISIONAL DE AGUA PARA EL SUMINISTRO DE NAVE EN CONSTRUCCION EN EL PG LARACHE, PARCELA 702
08/07/1993	0,00	15.025,30		FIANZA DEFINITIVA POR EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA DE GAS ENTERRADA EN CIUDAD REAL
11/10/1993	0,00	58.383,11		FIANZA POR PAGO DE LIQUIDACIÓN ICIO
23/12/1993	0,00	1.202,02		FIANZA PROVISIONAL POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO AL ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS, SU CONTROL Y RECAUDACIÓN
04/02/1994	0,00	6.010,12		FIANZA PROVISIONAL POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS
22/03/1994	0,00	2.884,86		EXPEDIENTE SOBRE ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD, FASE III
22/03/1994	0,00	4.327,29		EXPEDIENTE SOBRE ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD, FASE III
22/03/1994	0,00	7.692,95		EXPEDIENTE SOBRE ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD, FASE II
22/03/1994	0,00	11.539,43		EXPEDIENTE SOBRE ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD, FASE II
11/04/1994	0,00	2.404,05		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE REMODELACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD
13/04/1994	0,00	12.020,24	A13018106	FIANZA DEFINITIVA POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS
03/05/1994	0,00	360,61		GARANTÍA PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL SUMINISTRO DE ORDENADOR PARA LA GERENCIA DE URBANISMO
21/06/1994	0,00	4.082,45		FIANZA DEFINITIVA POR OBRAS DE REMODELACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD, FASE IV
21/06/1994	0,00	4.082,45		FIANZA COMPLEMENTARIA POR OBRAS DE REMODELACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD, FASE IV
11/07/1994	0,00	1.442,43		FIANZA DEFINITIVA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE MUSEO DE PESCA Y CAMINOS DEL VICARIO
19/07/1994	0,00	12.020,24	A28173300	EXPLOTACIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS EN LA PZ MAYOR
09/08/1994	0,00	300,51		FIANZA PROVISIONAL POR CONFECCIÓN DE INVENTARIO DE SOLARES Y TERCEROS URBANIZABLES
10/08/1994	0,00	1.262,13	A42004598	FIANZA PROVISIONAL POR ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS URBANAS
11/08/1994	0,00	1.262,13		FIANZA PROVISIONAL POR ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS URBANAS
16/08/1994	0,00	6.010,12	B13018106	FIANZA PROVISIONAL POR CONCURSO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES
22/08/1994	0,00	1.262,13		FIANZA PROVISIONAL POR ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS URBANAS
02/09/1994	0,00	1.262,13	A41008640	FIANZA PROVISIONAL POR ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS URBANAS
07/09/1994	0,00	1.262,13		FIANZA PROVISIONAL POR ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS
04/10/1994	0,00	2.325,63	B13018106	FIANZA COMPLEMENTARIA POR AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS JOSÉ MARÍA DE LA FUENTE Y MARÍA PACHECO
10/11/1994	0,00	293,75		FIANZA DEFINITIVA POR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES
17/11/1994	0,00	12.020,24	B13018106	FIANZA DEFINITIVA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES
30/11/1994	0,00	900,09	A13005731	FIANZA DEFINITIVA POR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUNTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO VICTORIANO LOPEZ CORRAL, EN REPRESENTACIÓN ELECTROVIC, FIANZA DE CAJA RURAL POR CONTRAT.DIRECTA OBRAS EN PABELLON STA.MARIA
319950000053	1.184,55	1.184,55	VALORES	AGLOMERADOS CARRION, FIANZA OBLIGACIONES DERIVADAS LICIT.CONTRATO PAVIMENTACION C/ALTAGRACIA, CARMEN
319950000333	7.126,34	7.126,34	VALORES	VEIMANCHA, FIANZA AVAL DEL CENTRAL HISPANO POR SUMINISTRO --VERHICULO Y FURGON POLICIA LOCAL, A/C.M.G. DE 13-02-95
319950000369	1.923,24	1.923,24	VALORES	ARTES G. TOLEDO, FIANZA QUE DEPOSITA AVAL DE BANCA NAZIONALEDEL LAVORO REALIZACION LIBRO APUNTES DE L.VILLASEIOR A/21-11
319950000458	420,71	420,71	VALORES	ANGEL NAVARRO SANTOS, S.L., FIANZA DEFINITIVA DEPOSITADA POR CONCESION ADM-TVA. UTILIZACION EMBARC.BAR PARQUE EL PILAR
319950000873	18.030,36	18.030,36	VALORES	ZONA SPORT, S.L. FIANZA CONTRATACION OBRAS VALLADO Y EQUIPAMIENTO PISTA DEPORTIVA LOS ANGELES
319950001205	479,73	479,73	VALORES	CONSTRUCCION RAFAEL ROMERO, S.A. FIANZA CONTRATACION ADECUACION ACCESOS Y AREAS DE OCIO ESPACIO PEATONAL COLEGIO PIO XI
319950001221	3.104,45	3.104,45	VALORES	RAFAEL ROMERO, FIANZA CONTRAT.CONSTRUCC.TRIBUNA PRENSA Y ADECUACION PALCO EN POLIDEPORTIVO P.J.CARLOS
319950001240	1.778,66	0,00	VALORES	CONSTRUCCIONES ROSARIO LOPEZ E HIJOS FIANZA CON AVAL CAJA POSTAL POR
319950001349	450,76	450,76	VALORES	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



				CONST.EDIF.RDA.CALAT.10 Y 12,INFORM.ARQUIT.9-5-95
319950001850	377,34	377,34	VALORES	LIMPIEZAS DON QUIJOTE, S.L., FIANZA COMPLEM.QUE DEPOSITA PORCONTRATO SERV.- LIMPIEZA DEPENDENCIAS GERENCIA, A/PLENO 10-3
319950002427	961,62	0,00	VALORES	DELOITTE & TOUCHE S.A. FIANZA PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN CONCURSO PARA ESTUDIO SITUAC.ECONOMICA AYTO.CIUDAD REAL.-
319950002447	153,80	153,80	VALORES	LIMPIEZAS DON QUIJOTE S.L. FIANZA COMPLEM.OBLIG.CUMPLIM.CON-TRATO AMPLIAC.- SERV.LIMPIEZ.C.JOVEN N.TECNOL.A/PLENO 27-10-95
319950002549	601,01	601,01	VALORES	MANUEL SANCHEZ ORDOIEZ FIANZ.LIC.CALIC.Y OCU.VIA PUBLIC.AVDAREY SANTO,PZA.PILAR Y PASAJ.G.ORTEGA INFORM.APAREJAD.5-10-95
319950002722	576,97	0,00	VALORES	INGRESO QUE ANULA DEVOLUCION AVAL A ANTONIO RIVERA MARTIN, BALTASAR RUIZ, AL NO HABERSE DEVUELTO LA FIANZA a 31-12-95
319950002723	6.010,12	0,00	VALORES	INGRESO QUE ANULA DEVOLUCION DE AVAL A AMALIS S.A. AL NO HABERSE DEVUELTO LA FIANZA A 31-12-95
319950002724	961,62	0,00	VALORES	INGRESO QUE ANULA DEVOLUCION AVAL A CONSULTORES DE LAS ADM: PUBLICAS, AL NO HABERSE DEVUELTO LA FIANZA A 31-12-95
319960000298	1.549,45	1.549,45	VALORES	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, FIANZA PROVISIONAL EJECUCION OBRASPISTA SINTETICA PABELLON PTA.STA.MARIA, SEGUN PLIEGO CONDIC:
319960000305	1.549,45	1.549,45	VALORES	SIMA CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS S.A. FIANZA QUE DEPOSITA PORCONCURSO ADJ. OBRA PISTA SINT.PAB.PTA.STA.MARIA SEGUN PLIEGO
319960000306	1.549,45	1.549,45	VALORES	POLYTAN, DEPOST.FIANZA GARANTIA CONCURSO OBRA PISTA SINTETI-CA PAB.PTA.STA.MARIA SEGUN PLIEGO CONDICIONES ADJUNTO
319960001000	1.081,82	1.081,82	VALORES	CONSTRUCCIONES ROSARIO LOPEZ E HIJOS,S.L. FIANZA CONSTRUCC.15VIVIENDAS EN C/MORERIA,29 C/V C/ENMEDIO INFORME ARQUITECTO.-
319960001122	25.698,81	25.698,81	VALORES	MORABIS,S.L. FIANZA DEFINIT.POR ADJUDIC.REALIZ.OBRAS INSTA- LAIONES EN CASA ""HERNAN PEREZ DEL PULGAR"" A/PLENO DE 10-6-96
319960001137	853,44	853,44	VALORES	TALLERES JERONIMO MARTINEZ,S.A. FIANZA PROVIS.PARA PARTICI- PAR EN CONCURSO SUMIN.VEHICULO UTILITARIO AVAL DE BANKINTER.
319960001210	14.175,23	14.175,23	VALORES	CAJA POSTAL, S.A., AVAL QUE DEPOSITA PARA RESPONDER OBLIGA- CIONES POR EXPD- TE.RECURRIDO EN REPOSICION DE 5-8-96
319960001237	1.430,41	1.430,41	VALORES	TECNICS EN AUTOMATIZACION D OFICINES, SA, FIANZA PROV. AVALCREDITO Y C., EN GARANTIA SUMINISTRO ORDENADOR CENTRAL AYTO.
319960001415	933,14	933,14	VALORES	CONSTRURIEL,S.L. FIANZA PROVISIONAL PARA RESPONDER LICITA- CION OBRAS CON- TRUCC.ANDEN PARA COLOCACION DE VAGONES.-
319960001794	719,48	719,48	VALORES	EUROPACTOR S.L., DEPOSITO FIANZA POR SUMINISTRO DE RODILLO ""TANDEM"" PARA SERV.DE REBACHEO SEGUN A/C.M.G. 4-11-96
319960001825	840,70	0,00	VALORES	VEHIMANCHA S.A. DEPOSITO FIANZA DEFINITIVA SUMINISTRO FURGON CAJA,SERVICIO DE OBRAS SEGUN A/C.M.G. 21-10-96
319960001842	1.887,18	1.887,18	VALORES	CONSTRUCCIONES ROSARIO LOPEZ E HIJOS,S.L. FIANZA POR LICENC.OBRA PREVIA A DEMOLIC.FINCA EN C/MORERIA, 17 C/V C/ENMEDIO.-
319970000050	3.764,50	3.764,50	VALORES	RUYBASA,S.L. FIANZA PROVISIONAL PARA PARTICIPAR EN SUBASTA EJECUC.OBRAS ""PROYECTO CENTRO SOCIO-CULTURAL LA POBLACHUELA""
319970000938	6.033,61	6.033,61	VALORES	GERMAN VALERO S.L., FIANZA PROV.PARA EJECUCION OBRAS CONDUC.AGUA POTABLE ABELT.ANEJO VALVERDE SEGUN PLIEGO ADJUNTO.
319970001073	1.202,02	1.202,02	VALORES	EQUIRO EQUIPAMENT S.L., FIANZA PROV.CONCURSO PARA SUMINISTROE INSTALAC.DE QUIOSCOS SEGUN PLIEGO DE CONDICIONES ADJUNTO.
319970001982	5.827,00	5.827,00	VALORES	AGLOMERADOS CARRION S.A., DEPOSIT.FIANZA PROV.CONCURSO OBRA PAVIMENTAC.DI- VERSAS CALLAES CIUDAD SEGUN PLIEGO COND.ADJUNTO
319970002000	5.827,00	5.827,00	VALORES	CYCOMSA, FIANZA PROVISIONAL CONTRATACION OBRAS PAVIMENTACIONC/DELICIAS, PALOMARES Y OTRAS, AVAL CREDITO Y CAUCION
319970002106	92.512,04	92.512,04	VALORES	SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTR.C.OBRASCON S.A., DEPOSITO FIANZA PROV.O- BRA SANEAMT.COLECTOR ESTE SUR 1ªFASE,S/PLIEGO.-
319970002124	92.512,04	92.512,04	VALORES	PLODER S.A., INGRESO FIANZA PROVISIONAL EJECUCION DE OBRA DE""SANEAMIENTO COLECTOR ESTE-SUR (1 FASE)"" S/PLIEGO CONDICION.
319970002134	92.512,04	92.512,04	VALORES	CONSTRUCCIONES SARRION S.A., FIANZA PROVISIONAL EJECUCION DELA ""OBRA SA- NEAMIENTO COLECTOR ESTE SUR 1ªFASE,SEGUN PLIEGO.-
319970002291	3.005,06	3.005,06	VALORES	SUSTRATAL, FIANZA EN GARANTIA REP.SOLADO, PAVIMENTO, INST.Y MOBILIARIO UR- BANO POR OBRAS EN TECHO DE LA CATEDRAL
319970002400	268,32	0,00	VALORES	EVA MARIA MARTINEZ LARA, INGRESO AVAL CAJA CASTILLA LA MANCHA, PARA LICENCIA ACOMET.OBRA C/NADOR 5, A/C.M.G. 29/9/97
319970002490	5.769,72	5.769,72	VALORES	ASOCIACION DE SERVICIOS ASER,FIANZA PROVIS.PARA PARTICIPAR EN CONCURSO GESTION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.-
319970002607	531,88	531,88	VALORES	JOSE FERNANDEZ MARTINEZ, EN REPRES.DE LIMPIEZAS INDT.FDEZ. FIANZA ACOMET.A- GUA RED PARA CARGA CISTERNAS A/CMG 15/9/97
319970002910	4.297,40	4.297,40	VALORES	AGLOMERADOS CARRION, S.A., FIANZA PROVISIONAL CONTRATO OBRASPAV.C/ATALAYA, BEATO JUAN AVILA Y VARIAS CALLES EN VALVERDE
319970002911	2.211,56	2.211,56	VALORES	AGLOMERADOS CARRION, S.A., FIANZA PROVISIONAL CONTRATO PAV. C/ALCAZAR, ELISA CENDREROS, HIDALGOS, MONTIEL Y PALOMA
319970002992	1.562,63	1.562,63	VALORES	JUEGOS KOMPAN,S.A.,FIANZA PROVISIONAL CONCURSO PROCED.ABIER-TO SUMIN.Y CO- LOCAC.JUEGOS INFANTILES DISTINT.ZONAS CIUDAD.-
319980000166	601,01	601,01	VALORES	MAPFRE CAUCION Y CREDITO, FIANZA PROVISIONAL CONTRATO ""ASEGURAMIENTO RES- PONSABILIDAD CIVIL GRAL."" S/PLIEGO CONDICIONES
319980000186	1.202,02	1.202,02	VALORES	EDIMUR, S.L., DEPOSITO AVAL OBRAS POSIBLES DAÑOS VIALES Y ACERADOS C/ARRA- YANES Y ARANDANOS SECTOR S-1, SEGUN INFORME
319980000347	61.603,57	61.603,57	VALORES	EDIFICACIONES AGUILAR,S.A.,FIANZA POR FRACCIONAM.PAGO IMPTO.S/CONSTRUCC.Y OBRAS.CTRA.VALDEPEÑAS.5,SEGUN DECRETO 19-2-98.
319980000389	1.023,76	1.023,76	VALORES	HAGS SWELEK, S.A., FIANZA DEFINITIVA CONTRATO ""SUMINISTRO Y COLOC.JUEGOS IN- FANTILES VARIAS ZONAS CIUDAD, A/CMG 23-2-98
319980000997	3.245,47	3.245,47	VALORES	FRANCISCO PARRA GARCIA, FIANZA EN GARANTIA COSNTRUCC.18 VIVIENDAS,AVDA, DESCUBRIMIENTOS Y DINAMARCA, S/ESCRITO ARQUITECT

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



319980001649	40.233,40	40.233,40	VALORES	DOLBENOR,S.L.,FIANZA POR LICENC.CONSTRUCC.12 VIVIENDAS EN C/SAN ISIDORO,S/ N,AVAL CAJA RURAL C.REAL,SEGUN INFORM.ARQUITEC
319980001939	2.561,58	2.561,58	VALORES	AGLOMERADOS CARRION S.A., INGRESO AVAL PROV.OBRAS PAVIMENT. CALLES CAMINO SANCHO REY, AVDA.ALFONSO X, TINTE,S/PLIEGO.
319990000650	3.005,06	3.005,06	VALORES	JERONIMO DORADO GARCIA,FIANZA PARA LICENCIA INSTALACION DE CONTENEDORES DE OBRA,SEGUN INFORME APAREJADOR MPAL.DE 8-4-99
319990000838	1.194,67	1.194,67	VALORES	AGLOMERADOS CARRION S.A., AVAL PROV.CONTRATO SUBASTA EJEUCI.OBRAS URBANIZACION CALLE JUAN DE VILASECA SEGUN PLIEGO ADJU.
319990002235	87.251,58	87.251,58	VALORES	DEHESA RECURSOS AGROFORESTALES,S.A.,FIANZ.PROVIS.CONCURSO OBRAS PROYECTO URBANIZ.SECTOR S-MADR-1 (PARQ.INDUSTR.AVANZ.)
319990002423	15.091,41	15.091,41	VALORES	LINCE TELECOMUNICACIONES S.A., AVAL GARANTIA DAÑOS LOCAL UNI2,CNALIZACION RUTA ACCESO SALIDA SEVILLA, S/A DE 22/11/99
319990002455	7.933,36	7.933,36	VALORES	COMPANÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CREDITO Y CAU- CIO, GARANTIA PROV. SERV. LIMPIEZA DEPEND.MULES S/D.ADJUNTA
319990002547	15.215,56	0,00	VALORES	ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A., FIANZA PROVISIONAL CONTRATO PROYECTO COLECTOR ESTE-SUR 2ª FASE, AVAL ""THE ST.PAUL""
	654.409,11	1.399.155,18		

Acordada la prescripción o cancelación de los avales relacionados anteriormente, se intentará la notificación a los avalados. Simultáneamente, se procederá a la publicación de la notificación por comparecencia en el Boletín Oficial del Estado, requiriéndoles para que en el plazo de 20 días desde la publicación del anuncio en el B.O.E., se personen en la Caja General de Depósitos del Ayuntamiento de Ciudad Real para proceder a la retirada de los avales de su titularidad. Con la advertencia de que transcurridos 15 días desde la finalización del plazo de la publicación del anuncio, se cancelarán dichos avales mediante su devolución a la entidad avalista.

En el caso de que la entidad Avalista no existiera, se procederá a la destrucción de los documentos una vez cancelados.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3256

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 589401.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589401>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las titulares de autorizaciones administrativas de transportes vigentes, documentados en tarjetas de la serie VT-N, con licencia de taxi del municipio de Ciudad Real no adaptada, o adaptada y no haber recibido desde la concesión de la licencia objeto de solicitud, subvenciones o ayudas del Ayuntamiento de Ciudad Real o de sus Organismos Autónomos, y no tener sanción firme en vía administrativa por infracción a la normativa municipal o de tráfico.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la adaptación de vehículos taxi para transporte de personas con movilidad reducida, siempre que se trate de vehículo nuevo o usado que no tenga una antigüedad superior a 2 años.

Tercero. Bases reguladoras.

El Texto Regulador de las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos fueron aprobadas por fueron a aprobadas en la sesión plenaria del día 27 de mayo de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 120 de 25 de junio de 2021.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48903 del Estado de Gastos del presupuesto del ejercicio 2021 del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, con un presupuesto total para esta convocatoria de 6.000 euros.

Se concederá una sola subvención por importe máximo de 6.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de éste extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación señalada en la base 6 de la convocatoria.

El pago único de la subvención concedida se realizará una vez concluida la actuación y previa presentación, por el beneficiario, de la documentación justificativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica/77-ayto/17575-subvenciones-2021.html>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589401>

Anuncio número 3257

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LLANOS DEL CAUDILLO

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Reglamento funcionamiento Biblioteca Municipal.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 01/07/2021, por el que se aprueba inicialmente Reglamento de funcionamiento de la Biblioteca de Llanos del Caudillo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, cuyo contenido literal es el siguiente:

“REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL

1. DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.1. Presentación.
- 1.2. Ámbito de aplicación.
- 1.3. Definición.
- 1.4. Principios y valores.
- 1.5. Funciones.

2. ACCESO A LOS SERVICIOS.

- 2.1. Datos de contacto.
- 2.2. Horario de atención al público.
- 2.3. Acceso.
- 2.4 Tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.
 - 2.4.1. Tipos de tarjeta.
 - 2.4.2. Uso de la tarjeta.
- 2.5. Uso de los espacios.
- 2.6. Espacios y secciones.
- 2.7. Fondos.
 - 2.7.1. Política de donaciones.

3. SERVICIOS OBLIGATORIOS.

- 3.1. Servicio de préstamo.
 - 3.1.1. Condiciones generales de préstamo.
 - 3.1.2. Modalidades y condiciones de préstamo.
 - 3.1.3. Reservas y renovaciones.
 - 3.1.4. Devolución de los materiales prestados.
- 3.2. Servicio de consulta en sala.
- 3.3. Servicio de información y orientación.
- 3.4. Servicio de acceso a Internet y puestos multimedia.
- 3.5. Promoción de la lectura y actividades culturales.

4. OTROS SERVICIOS.

- 4.1. Cooperación con otras instituciones culturales y educativas 19.
- 4.2. Cesión de uso de instalaciones. 19
- 4.3. servicio de desideratas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

4.4. Servicio de reproducción de documentos.

5. DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES.

5.1. Derechos y deberes.

5.2. Infracciones y sanciones.

1. DISPOSICIONES GENERALES.

La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, define las bibliotecas públicas como Instituciones donde se reúnen, conservan y difunden materiales en cualquier tipo de soporte documental, ofreciendo servicios de consulta, préstamo y acceso a todo tipo de información, en cualquier tipo de medio físico o virtual, con finalidades educativas, de investigación, de información, de ocio y cultura. Del mismo modo, promueve actividades de fomento de la lectura, instruye en habilidades en el uso de la información y da soporte a la cultura en general.

Las bibliotecas públicas municipales son de titularidad pública y de uso público general, abiertas al público en general y que, por lo tanto, prestan a toda la comunidad un servicio de lectura, sin ningún tipo de restricción de uso en relación con sus fondos y servicios, salvo los impuestos por la conservación y preservación de sus fondos integrantes del patrimonio cultural.

1.1. Presentación.

La Biblioteca Pública Municipal de Llanos del Caudillo pone a disposición de su comunidad las presentes Normas con el fin de garantizar su funcionamiento adecuado como servicio público, informativo, formativo, y cultural, accesible y de calidad para toda la población. Con esta referencia la ciudadanía podrá conocer, no sólo los detalles de la prestación de nuestros servicios, sino también cuáles son sus derechos y deberes como persona usuaria de la biblioteca, las normas que asume cumplir desde el momento en que utiliza cualquiera de nuestros servicios y qué puede esperar de la normal prestación de los mismos.

Por su naturaleza de documento público, estará siempre disponible para quien lo quiera consultar, tanto en los mostradores de atención al público de la Biblioteca, como en la página web del ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

La Normativa de funcionamiento de la Biblioteca es un documento en permanente revisión, por lo que siempre incluirá la fecha de su última revisión. Asimismo, se podrán establecer condiciones generales o específicas adicionales en el uso de sus recursos y servicios.

1.2. Ámbito de aplicación.

Las presentes Normas serán de aplicación a la Biblioteca Pública Municipal de Llanos del Caudillo.

1.3. Definición.

La Biblioteca Pública Municipal de Llanos del Caudillo es de titularidad municipal, dependiendo del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, y está integrada en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (RBP) en virtud de la Resolución de 25/3/2019 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la integración de centros en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, así como la inscripción de centros y servicios en el registro de bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha y resto de normativa de desarrollo.

1.4. Principios y valores.

- La libertad intelectual y de expresión, el derecho al acceso a la información y el respeto a los derechos de autoría y de propiedad intelectual.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- La igualdad para que toda la población acceda a los servicios de biblioteca, sin discriminación por razón de origen, etnia, religión, ideología, género u orientación sexual, edad, discapacidad, recursos económicos o cualquier otra circunstancia personal o social.

- La pluralidad, en virtud de la cual se adquirirá y se hará accesible un fondo que refleje la diversidad de la sociedad.

- El respeto del derecho de cada persona a la privacidad y la confidencialidad de la información que busca o recibe, así como de los recursos que consulta, toma en préstamo, adquiere o transmite, protegiendo sus datos personales en los términos establecidos por las leyes.

1.5. Funciones.

Las bibliotecas públicas municipales integradas en la RBP forman parte de un conjunto organizado y coordinado de órganos, centros y servicios bibliotecarios, del que recibe apoyo técnico, y con el que comparte recursos informativos y documentales, así como determinados servicios, con el fin de ofrecer un servicio bibliotecario público homogéneo y de calidad a la población de Castilla-La Mancha.

Tienen entre sus funciones:

- Reunir, organizar, conservar y poner a disposición de la ciudadanía una colección actualizada y equilibrada de materiales en cualquier soporte documental, mediante servicios de préstamo y consulta, tanto de forma física como por medios virtuales, con fines educativos, de investigación, de información, de ocio y cultura.

- Estimular el uso de sus servicios por parte de todas las personas, sin exclusión, dedicando esfuerzos específicos en proporcionar servicios bibliotecarios a los sectores más desfavorecidos o a colectivos específicos con necesidades especiales. Se deben contemplar tanto los servicios diseñados para ser prestados de forma física, como los virtuales, ya que las nuevas tecnologías de la información ofrecen enormes posibilidades para hacerlos llegar a una gran comunidad.

- Promover actividades de fomento de la lectura, especialmente entre la infancia y la juventud.

- Apoyar el aprendizaje a lo largo de toda la vida, mediante la formación y asistencia personal en el uso de la información y el uso eficiente de sus propios servicios bibliotecarios.

- Complementar a centros escolares, residencias de la tercera edad, hospitales y otros centros similares de su área de influencia, en sus necesidades de lectura, e información.

- Ofrecer un espacio público y lugar de encuentro, desde el que se fomente el diálogo intercultural y la diversidad cultural

- Atender a las necesidades locales, debe proporcionar información a la comunidad y sobre ella, garantizar el acopio, la preservación y la promoción de la cultura local en todas sus modalidades.

- Fomentar el progreso cultural y artístico de su comunidad, para ello es fundamental el trabajo en colaboración con las organizaciones locales, posibilitar el acceso al conocimiento y a las obras de creación y facilitar un espacio para el desarrollo de actividades culturales. De esta forma contribuirá al estímulo de la imaginación y creatividad de la población.

2. ACCESO A LOS SERVICIOS.

2.1. Datos de contacto.

Biblioteca Pública Municipal de Llanos del Caudillo.

Plaza de la Constitución, S/N.

13220 Llanos del Caudillo (Ciudad Real).

Se puede contactar con la Biblioteca a través de:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Teléfono: 926644152.

Correo electrónico: biblioteca@ayuntamientodelanosdelcaudillo.es

Página web: www.ayuntamientodelanosdelcaudillo.es

Catálogo en línea: <https://reddebibliotecas.jccm.es/opac/>

2.2. Horario de atención al público.

La Biblioteca de Llanos del Caudillo abre 40 horas semanales, repartidas de la siguiente forma:

- De lunes a viernes, de 12 a 20 h.

Este horario podrá sufrir variaciones en periodos vacacionales, en fiestas locales, o con motivo de la celebración de alguna actividad extraordinaria dentro de la programación cultural de la Biblioteca, hechos estos que serán comunicados con la suficiente antelación en la puerta de acceso a la Biblioteca y en su página web y en la aplicación de bando móvil del ayuntamiento de Llanos del Caudillo con un plazo de antelación de siete días.

2.3. Acceso.

El acceso físico a la Biblioteca Pública Municipal de Llanos del Caudillo es libre y gratuito sin que exista distinción alguna por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier condición o circunstancia social. No obstante, para hacer uso de determinados servicios, es necesario disponer de la tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha en vigor.

Asimismo, se ofrecerá acceso virtual a través <https://www.ayuntamientodelanosdelcaudillo.es> en el apartado biblioteca donde podrá hacer uso de los recursos y servicios ofertados por la biblioteca.

2.4. Tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha:

La tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha es válida en cualquier centro integrado en dicha Red, y se expide de forma gratuita e inmediata en el mostrador de atención al público, previa solicitud, presentando el correspondiente formulario oficial cumplimentado y firmado. La solicitud se podrá tramitar personalmente o a través de los medios que se establezcan, presentando el DNI u otro documento legal identificativo. Cuando algún dato no quede suficientemente acreditado, la persona responsable de la Biblioteca podrá solicitar documentación adicional acreditativa. Los impresos de solicitud serán debidamente custodiados por la Biblioteca.

La posesión y uso de la tarjeta de la RBP supone la aceptación, del Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (Decreto 33/2018, de 22 de mayo), de las Normas de funcionamiento de esta Biblioteca, así como de los reglamentos o normas internas de cada biblioteca o centro incorporado a la RBP, cuando se haga uso de los mismos.

Los datos de carácter personal que se faciliten a la Biblioteca para la gestión de sus servicios y actividades son confidenciales y su tratamiento se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se deberá estar en posesión de la tarjeta de la RBP para el uso del servicio de préstamo, el uso de los puestos multimedia y de acceso a Internet, así como para cualquier otro servicio así expresado en estas Normas o que pueda establecerse en el futuro. Excepcionalmente podrá utilizarse el Documento Nacional de Identidad en lugar de dicha tarjeta.

En caso de deterioro, pérdida o robo de la tarjeta la Biblioteca emitirá un duplicado de la misma sin coste alguno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2.4.1. Modalidades de tarjeta de persona usuaria:

La Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha dispone de dos tipos de tarjeta:

2.4.1.1. Tarjeta personal:

- a) Infantil: Destinada a personas de 0 a 13 años.
- b) Adulto: Destinada a personas a partir de 14 años.

Ambas requieren para su formalización entregar cumplimentado y firmado el impreso de solicitud, así como la presentación del DNI o un documento identificativo en el que figure nombre y fotografía del demandante (pasaporte/carné de conducir/tarjeta de residencia o cualquier otro que pueda servir para su identificación). La fotografía que se integra en el registro automatizado de persona usuaria y, en su caso, en la propia tarjeta se efectúa en el propio mostrador de la Biblioteca. Las solicitudes de tarjeta para menores de edad deben incluir los datos y firma una de las personas responsables de la patria potestad o de la representación legal de los mismos. En el caso de menores de 13 años serán éstos quienes realicen la solicitud.

Para aquellas personas con residencia estacional, transitoria o circunstancial en la zona de influencia de la biblioteca, se realizará una tarjeta temporal, con una vigencia de 3 meses, renovable una vez por otros tres meses y con las mismas obligaciones que las derivadas de las tarjetas para público adulto o infantil.

2.4.1.2. Tarjeta colectiva: Destinada a instituciones y colectivos, como bibliotecas, asociaciones, centros de enseñanza o clubes de lectura.

Para su obtención, deberá existir una persona responsable de la tarjeta colectiva, quién deberá presentar su DNI, además de un documento que le acredite como representante del colectivo. Esta tarjeta solo podrá ser utilizada por los responsables designados.

La validez general de todas las tarjetas es de 4 años, en el caso de las tarjetas personales infantiles hasta que la persona cumpla 14 años y las de adultos menores de edad hasta que éstos cumplan 18 años. En todos los casos podrán ser renovadas. Las tarjetas colectivas se actualizarán anualmente.

2.4.2. Uso de la tarjeta:

La tarjeta es personal e intransferible, quedando autorizado el personal de la Biblioteca para comprobar la identidad de la persona usuaria cuando exista alguna duda. Su utilización, por una persona que no sea la titular será considerada como falta leve y se sancionará con un periodo de suspensión de hasta seis meses de las personas implicadas, salvo las siguientes excepciones:

- Las personas responsables de la patria potestad o de la representación legal de menores de 14 años (con tarjeta Infantil) estarán autorizadas para obtener la tarjeta y materiales en préstamo para los mismos.

- Las personas mayores de 14 años que no puedan acceder a la Biblioteca durante su horario de apertura al público podrán delegar la responsabilidad de obtener préstamos cuando concurra alguna de las siguientes causas:

1. Impedimento que imposibilite físicamente el acceso a la biblioteca (enfermedad).
2. Distancia del lugar de trabajo: cuando la persona usuaria tenga que trabajar fuera del municipio de la Biblioteca o municipios adyacentes y la asistencia a su trabajo le impida compatibilizarlo totalmente con el horario de la biblioteca (sábados incluidos).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

3. Distancia de la residencia: Cuando la persona tenga establecido su domicilio fuera del municipio de la biblioteca y en su localidad no exista servicio de Biblioteca Pública. Si existiera dicho servicio será éste el que deberá hacerse cargo de las necesidades de la persona usuaria.

La Biblioteca aceptará la utilización de la tarjeta por persona distinta de su titular sólo cuando ésta haya autorizado previamente y de forma expresa su uso por escrito, a través del formulario normalizado destinado al efecto y disponible en el Portal de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, dicho formulario incluirá la declaración responsable del titular de la tarjeta sobre su imposibilidad para hacer uso de la Biblioteca en su horario de apertura. Las solicitudes serán presentadas en la Biblioteca, donde serán valoradas y resueltas por la dirección de la misma. En todo caso, la persona titular continuará siendo responsable de la tarjeta y de su buen uso.

Dependiendo de la causa que la origine, la autorización podrá ser de carácter:

a. Temporal: cuando la causa sea temporal. Una vez extinguida la causa que la originó dejará de tener validez, en todo caso tendrá una duración máxima de un año y podrá renovarse si persiste la causa que la motivó.

b. Permanente: cuando la causa sea permanente o crónica.

En ningún caso una misma persona podrá acumular más de 2 autorizaciones. No se aprobarán nunca autorizaciones recíprocas.

2.5. Uso de los espacios.

- Se podrá acceder o transitar por los espacios de la Biblioteca, excepto por las zonas de uso exclusivo del personal de la Biblioteca, sin autorización del mismo.

- Cuidado y acompañamiento de menores de edad. El cuidado de los menores de edad durante el uso de la Biblioteca y sus servicios recae en los responsables de los mismos.

- Convivencia. Se mantendrá el orden en los espacios de la Biblioteca. Se adoptará una actitud respetuosa hacia el resto de personas, así como de sus bienes muebles o inmuebles.

- Nivel de ruido tolerable. La Biblioteca es un espacio público de uso compartido, por lo que se deberá mantener en todo momento un volumen de voz moderado, razonable y respetuoso hacia los demás y hacia el personal de la Biblioteca, si bien no podrá ser exigible un silencio absoluto en las salas. Será potestad del personal de la biblioteca la interpretación de este aspecto en función del servicio prestado en cada espacio.

- Uso de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos. Se permite el acceso con teléfonos móviles, material informático propio como ordenadores portátiles, discos u otras herramientas portátiles de almacenamiento y búsqueda de información. Para una mejor convivencia, las conversaciones telefónicas deberán mantenerse exclusivamente en las zonas indicadas para ello con un volumen moderado y respetuoso que no moleste o interrumpa el ambiente ordenado que debe existir en las salas.

- Maltrato de materiales. Se cuidarán los materiales documentales y cualesquiera otros a los que se acceda. En este sentido, no se podrá subrayar, escribir, doblar, raspar o mutilar los documentos.

- Orden de los materiales. Se deberá respetar el orden y la disposición de los materiales y documentos en las salas.

- Comida y bebida. El consumo de comida y bebida está prohibido.

- Vehículos con ruedas. Las bicicletas, patinetes, correpasillos o similares se deberán aparcar fuera de la Biblioteca en las zonas destinadas en los alrededores de la misma en la zona habilitada para ello. La responsabilidad de los mismos, así como de las pertenencias depositadas en la misma, son responsabilidad de sus propietarios. Del mismo modo, los juguetes voluminosos o que puedan resultar

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

molestos deberán depositarse en la entrada en la zona destinada junto a la escalera, sin entorpecer en ningún momento los accesos a la biblioteca.

- Uso para fines privados. Los espacios de la Biblioteca se podrán utilizar para la realización de actividades de carácter social, educativo, artístico o cultural previamente autorizadas, evitándose el uso de los mismos para cualquier tipo de actividad privada de tipo publicitario, comercial o empresarial.

- Realización de fotografías o grabaciones. Deberá solicitarse previamente autorización de la Dirección o del personal técnico de la Biblioteca para la realización de fotografías o grabaciones de vídeo dentro del edificio cuando quiera hacerse un uso público de las mismas. La toma de fotografías o grabaciones deberá tener en cuenta la legislación vigente en materia de derecho a la propia imagen y protección de datos.

- Pertenencias. Las pertenencias que se depositen en la Biblioteca durante el uso de sus instalaciones y servicios, son responsabilidad de sus propietarios.

- Animales. La entrada de animales a la Biblioteca, se limitará a perros guía o perros de asistencia que acompañen a personas que los necesiten.

- Mobiliario. Se respetará la colocación del mobiliario y/o equipamiento de la Biblioteca, así como la posición de puertas y ventanas, estores o persianas, que solo podrá modificarse con la autorización expresa del personal.

- Uso de enchufes y tomas de red. Se podrán utilizar aquellos enchufes de la Biblioteca situados en las zonas uso público para la recarga de dispositivos electrónicos o informáticos siempre que no se entorpezcan las rutas de paso o evacuación en el interior del edificio, salvo autorización por parte del personal.

Se prestará especial atención a las personas con capacidades reducidas en el acceso a las instalaciones y servicios de la Biblioteca, reservando puestos específicos si fuera necesario.

2.6. Espacios y secciones

La Biblioteca Pública Municipal de Llanos del Caudillo presta sus servicios en los siguientes espacios y secciones:

Sala Unica, que se divide en tres apartados

- Puestos de lectura, zona de consulta de documentos y hemeroteca.
- Zona Infantil y juvenil
- PID; Punto de inclusión Digital (Ordenadores a disposición de los usuarios)

2.7. Fondos.

La Biblioteca Pública Municipal de Llanos del Caudillo alberga las siguientes colecciones bibliográficas:

Fondo antiguo. Formada por manuscritos e impresos publicados antes de 1960.

General. Constituida por todo tipo de materiales informativos destinados al público adulto y publicados a partir de 1960.

Infantil. Constituida por todo tipo de materiales informativos dirigidos al público infantil, hasta los 14 años.

Local y regional: Documentos cuyos autores o temática están relacionados con el área de influencia de nuestra Biblioteca.

Las colecciones que constituyen el fondo de la Biblioteca se incrementan anualmente mediante:

- La dotación económica que a tal fin fija el Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Dotaciones presupuestarias y subvenciones eventuales de otras Administraciones públicas.
- Donaciones de organismos públicos o privados y personas particulares.

2.7.1. Política de donaciones

La Biblioteca podrá aceptar las donaciones de documentos, procedentes de instituciones, así como de particulares, que puedan contribuir a enriquecer su colección, teniendo en cuenta su interés y utilidad para la misma y las personas que usen sus servicios.

No se recogerán donaciones de particulares o de cualquier otra institución en los siguientes casos:

- Materiales en mal estado (encuadernación deteriorada, subrayados, audiovisuales sin información complementaria...) excepto los que sean de un especial valor.
- Aquellas donaciones que no se adapten, por su temática o nivel de contenido, a los objetivos de la Biblioteca (obras especializadas sin interés para la colección general).
- Obras de materia en otros idiomas.
- Material obsoleto, tanto por su soporte como por su contenido, en general, y en particular: libros de Informática y guías de viaje publicados con más de 5 años de antigüedad.
- Textos fundacionales o divulgativos de movimientos religiosos o de grupos sectarios.
- Obras que hagan apología de la violencia, el sexismo o la xenofobia.
- Materiales que ya están en posesión de la biblioteca.

La donación se formalizará mediante la cumplimentación y firma del acta de donación, disponible en el Portal de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, por la cual se cede la propiedad de las obras donadas a la biblioteca, y se acepta el fin que ésta les asigne.

3. SERVICIOS OBLIGATORIOS.

Los centros incorporados a la RBP deberán ofertar, al menos, los servicios de consulta en sala, préstamo, información y orientación, servicio de acceso a Internet, promoción de la lectura y actividades culturales.

3.1. Servicio de préstamo.

3.1.1. Condiciones generales de préstamo:

El servicio de préstamo consiste en la entrega, por parte de la Biblioteca, de una o varias obras de su fondo a personas e instituciones para que hagan uso de ellas en un plazo determinado, con obligación de restituirlas antes del vencimiento de dicho plazo. Quien obtenga en préstamo libros y otros materiales deberá cuidarlos, evitando su pérdida o deterioro, y devolverlos puntualmente.

Para efectuar la transacción de préstamo será necesario presentar la tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, siempre por el titular de la misma, a excepción de los casos establecidos en el punto 2.4.2. de estas Normas.

El préstamo es un servicio exclusivamente para uso personal. No está permitida la reproducción o exhibición pública de los materiales, en los términos fijados en la normativa vigente de Propiedad Intelectual.

La responsabilidad de los documentos una vez prestados y hasta el momento de la devolución recae sobre la persona usuaria, por lo que se recomienda su verificación antes de salir de la Biblioteca.

Los ejemplares prestados se considerarán efectivamente devueltos en el momento en que el personal del servicio correspondiente realice la devolución en el sistema informático de la Biblioteca y no antes. No se considerarán devueltos los ejemplares depositados en mostradores, mesas, carros o cualquier otro lugar mientras no hayan sido procesados por el personal de la Biblioteca.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3.1.2. Modalidades y condiciones de préstamo.

La Biblioteca aplicará en todo momento la política y condiciones de préstamo establecidas por la “Normativa técnica básica de préstamo del Catálogo de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha”.

Se establecen las siguientes modalidades de préstamo:

1. Préstamo individual. Este servicio permite retirar documentos fuera de la Biblioteca exclusivamente para uso personal. Quedan excluidos los documentos de consulta y referencia, los ejemplares de carácter único y de difícil reposición, las obras de particular interés bibliográfico, histórico o artístico y aquellas obras de colección local que se consideren de conservación y reserva. Todas las obras excluidas estarán claramente identificadas. Tendrá también la consideración de préstamo individual cualquier servicio de préstamo digital de documentos para cuyo acceso sea necesario contar con tarjeta de la RBP.

2. Préstamo colectivo. Este servicio está destinado a instituciones, asociaciones, centros docentes, clubes de lectura y otros colectivos, que tengan entre sus objetivos hacer uso de los recursos culturales disponibles. Se podrán solicitar obras de cualquier fondo de la Biblioteca que pueda ser prestado. La solicitud se realizará de forma conjunta y unitaria. No obstante, la Biblioteca se reserva la potestad de denegar el préstamo de ciertos duplicados, novedades, obras muy demandadas, deterioradas, reservadas, etc. La denegación de la solicitud de préstamo siempre será motivada.

3. Préstamo en red individual y colectivo. El préstamo en red es aquel que a petición de una persona inscrita en cualquiera de las bibliotecas integradas en la RBP se realiza desde su biblioteca de referencia¹ a cualquier otra de la Red.

La biblioteca de referencia es aquella a la que una persona inscrita está asignada de forma voluntaria y así se refleja en el sistema automatizado de gestión de la RBP. Solo se podrá estar asignado simultáneamente a una única biblioteca. Se podrá cambiar voluntariamente de biblioteca de referencia sin que el municipio de residencia condicione en modo alguno, dicha elección. Para ello se deberá cumplimentar el formulario al efecto disponible en el Portal de Bibliotecas de Castilla-La Mancha.

La solicitud del documento podrá realizarse presencialmente o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo. La devolución del préstamo en red se efectuará siempre de forma presencial en la biblioteca de referencia.

El coste íntegro de los gastos de envío y devolución de los documentos solicitados a través de esta modalidad de préstamo en red serán asumidos de forma general por los solicitantes del mismo, salvo en algunos casos específicos y aprobados tras estudio previo, en que la biblioteca asuma todo o parte de los gastos del envío del material.

En cualquier caso, el coste repercutido al solicitante final del servicio no podrá superar el coste efectivo del servicio de envío y devolución del material solicitado.

4. Préstamo interbibliotecario. A través de este servicio se podrá solicitar cualquier tipo de documento original o copia, que no se encuentre en los fondos de las bibliotecas de la RBP y esté disponible en otros centros bibliotecarios ajenos a la misma.

El coste íntegro de los gastos de envío y devolución de los documentos solicitados a través de esta modalidad de préstamo en red serán asumidos de forma general por los solicitantes del mismo, salvo en algunos casos específicos y aprobados tras estudio previo, en que la biblioteca asuma todo o parte de los gastos del envío del material.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En cualquier caso, el coste repercutido no podrá superar el coste efectivo del servicio de envío y devolución del material solicitado.

5. Servicio de préstamo de dispositivos electrónicos y otros bienes inventariables. Para el acceso a este servicio es necesario disponer de la tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha en vigor, acreditarse y aceptar las condiciones específicas de préstamo establecidas para este tipo de material en la “Normativa técnica básica de préstamo del Catálogo de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha”.

3.1.3. Reservas y renovaciones.

Se podrán realizar reservas y renovaciones en los términos y condiciones que se establecen en la “Normativa técnica básica de préstamo del Catálogo de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha”.

Las reservas y renovaciones podrán efectuarse presencialmente, por teléfono, o a través de la sesión personal en el Catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Bibliotecas.

3.1.4. Devolución de los materiales prestados.

Las personas que retiren documentos en préstamo domiciliario son responsables del material que reciben desde el momento mismo de la transacción.

En el momento de tramitar el préstamo, se deberá comprobar el estado físico aparente de los materiales. Si se observara que un documento no se encuentra en un estado físico aceptable se comunicará al personal de la Biblioteca antes de retirarlo en préstamo. En el caso de materiales audiovisuales donde no es posible realizar tal comprobación, si la persona que tiene los documentos en préstamo descubriera que alguno de ellos está deteriorado y que su lectura o consulta resulta defectuosa o imposible deberá comunicarlo al personal del centro, como muy tarde, en el momento de realizar la devolución.

En caso de discrepancia, el personal de la Biblioteca valorará las circunstancias de cada caso.

Se considerará deterioro:

- En el caso de materiales en papel, cualquier tipo de ensuciamiento, mutilación, escritura y/o ruptura de un ejemplar no atribuible al desgaste por un uso normal.
- En el caso de materiales audiovisuales, cualquier daño que impida la lectura, visionado o audición del material no atribuible al desgaste por un uso normal.
- En el caso de lectores de libros electrónicos, cualquier tipo de deterioro en el propio lector, y/o la falta o deterioro de alguno de sus componentes.

En caso de deterioro completo de algún material perteneciente a los fondos de la Biblioteca, la persona prestataria está obligada a reponer o ingresar en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo el valor del mismo. El ejemplar reemplazado deberá ser original y nuevo, aunque excepcionalmente se podrá aceptar un documento de segunda mano.

No se podrá hacer uso de los servicios para los que se requiere la tarjeta de la RBP mientras no se reponga el ejemplar deteriorado.

El retraso en la devolución de los materiales prestados supondrá el bloqueo de la tarjeta de la RBP durante un día por cada día de retraso y ejemplar. Los servicios para los que se requiere la tarjeta quedarán interrumpidos.

El concepto de deterioro y retraso de los documentos prestados, afecta por igual a los materiales principales como a los ejemplares anejos o secundarios que pudiera tener una publicación y que se prestan junto con el principal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

3.2. Servicio de consulta en sala.

Este servicio permite consultar los fondos de la Biblioteca en sus instalaciones durante el horario de apertura de la misma.

Cualquier persona tiene derecho a utilizar, las salas, los servicios y los materiales de la Biblioteca, salvo las restricciones establecidas en función de sus características especiales, estado de conservación y valor patrimonial de los fondos, u otras circunstancias que así lo exijan.

De forma general se establece la consulta libre de las obras que se encuentran en las estanterías de acceso directo.

Para garantizar la correcta ordenación de la colección, tras su consulta los materiales deben dejarse en los puestos de lectura o depositarse en los carros destinados a este fin para su posterior colocación en la estantería por el personal bibliotecario. Los ejemplares puestos a disposición de las personas usuarias no podrán utilizarse para un fin distinto de su lectura o consulta.

Los puestos de lectura existentes en la Biblioteca se destinan, preferentemente, a la consulta de las colecciones propias de la misma. La consulta de material personal para el estudio estará condicionada a la existencia de plazas suficientes para dicho fin.

No estará permitida la reserva de puestos de lectura.

Los puestos donde se ubican los equipos informáticos multimedia están destinados exclusivamente a la utilización de dichos ordenadores, por lo que no podrán utilizarse como puestos de consulta de material propio o de la Biblioteca.

En caso de deterioro de un documento consultado en sala debido al mal uso por parte de la persona que lo estuviera utilizando se aplicará lo establecido en el punto 3.1.4. de estas Normas para el material prestable a domicilio.

La consulta de documentos de sección local, fondo antiguo y colecciones especiales, en razón de las circunstancias de seguridad y conservación que precisan, tendrán condiciones específicas de uso, consulta y estudio. Los documentos pertenecientes a dichas colecciones se consultarán exclusivamente en los puestos destinados para ello en la zona identificada como puestos de lectura, salvo que el personal indique otra cosa. No está permitido sacar los documentos fuera de la sala indicada por el personal.

Para la consulta de los fondos de estas colecciones ubicadas en depósito se deberá presentar la tarjeta de la RBP y formalizar la correspondiente solicitud.

Los fondos ubicados en depósitos de acceso restringido podrán consultarse previa presentación de la tarjeta de la RBP y realizando la correspondiente solicitud, a través del programa de gestión de la biblioteca en el apartado "Préstamo en sala".

El uso de los puestos de lectura de la sala/zona infantil está reservado a menores de 14 años y a las personas adultas que los acompañen. El uso por parte de mayores de 14 años sólo podrá realizarse para la consulta de fondos de la sala, quedando condicionado a la autorización por parte del personal de la sala en cada momento.

El personal de la Biblioteca en ningún caso podrá hacerse cargo del cuidado de menores de edad.

3.3. Servicio de información y orientación.

La Biblioteca proporciona la información, formación y asistencia necesarias para mejorar el uso de sus fondos y servicios, siendo su objetivo conseguir personas autosuficientes en el manejo y máximo aprovechamiento de sus recursos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Con esta finalidad, los servicios, fondos y catálogo de la Biblioteca estarán señalizados adecuadamente para que puedan ser identificarlos y localizarlos de la forma más fácil y rápida.

La Biblioteca atenderá las demandas de información que se le planteen, tanto a nivel básico sobre los recursos y servicios que ofrece la propia Biblioteca o sobre su organización y localización de sus fondos; como las que se planteen a un nivel más especializado sobre temas relacionados con la localidad y la provincia, y sobre determinados temas o autores.

La Biblioteca programará periódicamente, visitas guiadas, cursos de capacitación tecnológica, uso del catálogo, formación para escolares y programas específicos de alfabetización informacional, dentro de un programa de formación encaminada al conocimiento de los espacios de la Biblioteca, al dominio de los instrumentos de búsqueda de documentos, y al reconocimiento de los sistemas de ordenación de los fondos.

A fin de dar a conocer, tanto sus servicios y actividades como los servicios conjuntos de la RBP, elaborarán los instrumentos de difusión adecuados a las características del público a quienes vayan destinados y a los medios por los que se difundan.

3.4. Servicio de acceso a Internet y puestos multimedia.

A través de este servicio la Biblioteca ofrece a personas inscritas en la RBP acceso público y gratuito a la información disponible en Internet y en otros soportes informáticos, así como aplicaciones informáticas. Las personas usuarias de este servicio podrán almacenar en dispositivos de almacenamiento propios la información consultada o generada, y también imprimirla según los precios públicos que marca la ordenanza local.

La conexión a Internet en la Biblioteca, tanto desde sus puestos de consulta fijos como mediante su red WiFi, se efectúa según las siguientes condiciones:

- Para poder utilizar la conexión WiFi será necesario tener la tarjeta de la RBP.
- La Biblioteca debe garantizar la posibilidad de identificar a las personas que acceden a Internet utilizando para ello sistemas de control de acceso. En el caso de que el acceso se realice a través de líneas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, éste se regulará utilizando WiFiGo.
- Mediante la solicitud de la tarjeta de la RBP para menores de edad, las personas responsables de su patria potestad o de su representación legal, les autorizan el acceso a Internet desde la Biblioteca.
- El uso de la identificación y contraseña de otra persona supondrá la inhabilitación tanto de la persona que se conecte como la de la propietaria de dichos datos.

La Biblioteca no se hace responsable en ningún caso de la información que se pudiera recuperar o a la que se pudiera acceder a través de Internet. La persona usuaria del servicio es la responsable de respetar en todo momento la legalidad en materia de propiedad intelectual y de hacer uso adecuado del servicio de acceso a la información disponible en Internet y en otros soportes informáticos.

Se prohíbe expresamente la consulta de páginas de contenido pornográfico, violento o xenófobo.

El personal de la biblioteca no está obligado a prestar asesoramiento en la utilización de las páginas web por las que el usuario desee navegar ni en la utilización de los servicios que pudieran derivarse de dichas páginas.

3.5. Promoción de la lectura y actividades culturales.

La Biblioteca, por sí misma o en colaboración con otras bibliotecas o instituciones realizará actividades de carácter educativo, social y cultural de toda índole relacionadas la promoción de la lectura y el fomento de la actividad cultural.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Del mismo modo podrán acordarse visitas guiadas de carácter colectivo a la Biblioteca mediante la concertación de reserva previa. En función de su disponibilidad, la Biblioteca aceptará o denegará dicha solicitud, estableciendo fecha, horario y duración de la visita. Para concertar las visitas las personas interesadas se deberán poner en contacto con:

Biblioteca Pública Municipal de Llanos del Caudillo.

Plaza de la Constitución, 1.

13220 Llanos del Caudillo.

Telefono; 926644152.

Email: biblioteca@ayuntamientodelanosdelcaudillo.es

Las actividades que se realicen en la Biblioteca, sin perjuicio de la entidad organizadora, serán de libre acceso para toda la comunidad. En determinados casos por motivos de aforo o por la naturaleza de la actividad, será necesario inscribirse previamente, cumplimentando, para ello, un formulario de inscripción.

En el caso de actividades que requieran inscripción previa para su realización si las solicitudes excedieran el número de plazas ofertadas, se adjudicarán por orden de petición, constituyendo una lista de espera con las solicitudes que excedan del número de participantes previstos.

Las personas responsables de menores de 7 años deberán acompañarles durante la celebración de actividades programadas con entrada libre y sin inscripción previa. En el caso de actividades que requieran de inscripción previa y que estén destinadas a un grupo reducido de menores de 8 años, la persona responsable del menor deberá permanecer localizable a través del contacto facilitado en la inscripción a la misma.

Se deberán respetar las condiciones de cada actividad en cuanto a requisitos de acceso, seguimiento de contenidos, cumplimiento de horarios y puntualidad en el comienzo de la misma, así como en el respeto al resto de participantes y a gestores de la actividad. El incumplimiento reiterado de dichas condiciones supondrá la pérdida del derecho de asistencia a la actividad por parte de la persona usuaria.

Los actos y actividades culturales serán anunciados por la Biblioteca con la debida antelación a través de sus medios de comunicación habituales página web, bando movil, redes sociales, puntos de cartelería y cualquier otro medio que la biblioteca considere valido para la promoción de la actividad a realizar.

La Biblioteca utilizará preferentemente como medio de contacto con sus personas usuarias el correo electrónico o el teléfono móvil facilitado, bien en el momento de su alta en la RBP o bien en la inscripción a la actividad, salvo indicación expresa en contrario.

La Biblioteca podrá utilizar las imágenes de cualquier actividad cultural con fines ilustrativos para la difusión de las mismas, estableciendo los medios necesarios para que menores que asistan o participen en las mismas no puedan ser identificados. En el caso de actividades con inscripción previa, se solicitará la autorización para la utilización de las imágenes a las personas responsables de la patria potestad o de la representación legal de menores en el momento de la inscripción.

4. OTROS SERVICIOS.

4.1. Cooperación con otras instituciones culturales y educativas.

La Biblioteca colaborará con el entorno social, cultural y educativo de la localidad, de forma prioritaria en lo referente a la puesta en marcha del Plan local de fomento de la lectura.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Se elaborarán proyectos de colaboración con otros colectivos próximos a la biblioteca, como asociaciones ciudadanas, organismos oficiales, cárceles, hospitales y otros, procurando ampliar y acercar los servicios bibliotecarios a aquellos colectivos que no puedan o encuentren trabas para acudir a la Biblioteca, especialmente a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión.

La Biblioteca procurará estar presente en los acontecimientos culturales de la localidad

4.2. Cesión de uso de instalaciones.

La Biblioteca podrá ceder, de forma temporal y gratuita, el uso de sus instalaciones a personas, asociaciones, instituciones y entidades para la realización de actividades cuya temática se adecue a la misión y objetivos sociales, culturales y educativos de la Biblioteca.

Las actividades que se realicen en las bibliotecas, sin perjuicio de la entidad organizadora, serán de libre acceso para toda la ciudadanía. En este sentido y en caso necesario por motivos de aforo o de la naturaleza de la actividad, se determinarán los procedimientos que permitan la selección objetiva de las personas que puedan participar en la actividad. Dichos procedimientos serán de público conocimiento.

La solicitud de cesión de instalaciones se realizará mediante la cumplimentación del modelo establecido al efecto. Para la concesión de dicha cesión temporal del espacio, la Biblioteca evaluará la documentación presentada por la entidad solicitante describiendo los objetivos de su organización, así como el contenido del acto o actos a programar.

La Biblioteca aceptará o denegará las solicitudes de uso de sus instalaciones para actividades en colaboración mediante notificación a la entidad solicitante vía correo electrónico, teléfono o de forma presencial.

La utilización de los distintos espacios implica el conocimiento y aceptación de estas condiciones y requisitos establecidos para el uso de los distintos espacios e instalaciones:

La Biblioteca cede sus espacios temporalmente siempre de forma gratuita.

El acceso por parte del público a los actos en colaboración será siempre libre y gratuito para la comunidad, hasta completar el aforo de cada uno de los espacios, a excepción de aquellas actividades formativas que, por su propia condición, requieran de una inscripción previa y de un número limitado de participantes. En todo caso, la forma de acceso de dichos participantes deberá ser abierta, al menos en parte, al conjunto de la ciudadanía en los términos que la Biblioteca establezca.

No se cederán las instalaciones de la Biblioteca para actividades de carácter particular y/o privado, político, sindical, publicitario, comercial o empresarial.

La Biblioteca no se hace responsable de los contenidos u opiniones vertidos durante la realización de las actividades.

La preparación y desarrollo de la actividad es responsabilidad de la entidad o persona que solicita la sala, encargándose ésta de aportar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para realizar el acto, sin que puedan exigir para ello los servicios del personal bibliotecario, si bien se prestará el máximo de colaboración posible y se pondrán a disposición los medios disponibles en la Biblioteca.

Las personas solicitantes son responsables de los desperfectos ocasionados por el mal uso de las instalaciones y equipamientos, así como por el comportamiento incorrecto, las molestias y daños que pudieran producir personas participantes en la actividad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

4.3. Servicio de desideratas.

Se puede contribuir a la formación de las colecciones mediante la presentación de sugerencias de compra de cualquier documento que no forme parte de la colección de la Biblioteca. Para hacer uso de este servicio será necesario disponer de la tarjeta de la RBP en vigor.

Las solicitudes de adquisición de obras se realizarán, de forma presencial, o a través del Catálogo colectivo de la RBP en línea.

4.4. Servicio de reproducción de documentos.

La Biblioteca ofrece la posibilidad de obtener copias de sus fondos, así como copias digitales de documentos y reproducciones de la información consultada en Internet, en diferentes formatos a través del servicio de reproducción de documentos.

La reproducción se realizará siempre respetando la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor, y normas afines, la propia normativa de la Biblioteca, los acuerdos con las entidades de gestión de derechos y las restricciones derivadas de la necesidad de conservación de los fondos. En todo caso, la persona que haga uso de este servicio será la responsable del cumplimiento de la legalidad vigente a que se refiere este artículo.

La Biblioteca podrá denegar la reproducción de ejemplares deteriorados, únicos o de difícil reposición, materiales especiales por su soporte (gráfico, cartográfico, sonoro, etc.), publicaciones periódicas encuadernadas, y aquéllas sobre las que se hayan establecido limitaciones en ese sentido en el momento de la donación, así como cualquier otra que deba excluirse por criterios de carácter técnico.

Los precios de las copias obtenidas a partir de los distintos soportes serán establecidos por la ordenanza local que recoge los precios públicos de los distintos servicios expuestos con anterioridad y están encaminados exclusivamente a financiar los costes de prestación del servicio de reproducción de documentos.

5. DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES.

5.1. Derecho y deberes.

Los derechos de la ciudadanía en el uso de los centros de la RBP están recogidos en el artículo 35 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, y en el artículo 14 del Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 33/2018, de 22 de mayo.

Además de los deberes indicados en el artículo 36 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, las personas usuarias de la RBP tienen los deberes recogidos en el artículo 15 del Decreto 33/2018, de 22 de mayo.

5.2. Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en el uso del servicio de la biblioteca pública municipal, se regirán por lo dispuesto en el Título IX (Régimen sancionador) de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, así como en el Capítulo V del Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, para la determinación de las posibles infracciones cometidas y de sus correspondientes sanciones”.

Anuncio número 3258

administración local**AYUNTAMIENTOS****LLANOS DEL CAUDILLO**

Edicto de información pública.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, se hace público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de crédito extraordinario E02/2021 del presupuesto General del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo para el ejercicio 2021.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se transcribe a continuación el resumen por capítulos de la referida modificación presupuestaria.

Crédito extraordinario		
<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>	<i>Fuente de Financiación</i>
151.60100	8.975,88	Remanente de tesorería afectado a gastos de inversión

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Llanos del Caudillo, a octubre 2021.- El Alcalde, Andrés A. Arroyo Valverde.

Anuncio número 3259

administración local

AYUNTAMIENTOS

LLANOS DEL CAUDILLO

Edicto de información pública.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, se hace público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de crédito extraordinario S02/2021 del presupuesto General del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo para el ejercicio 2021.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se transcribe a continuación el resumen por capítulos de la referida modificación presupuestaria.

Suplementos de crédito		
<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>	<i>Fuente de Financiación</i>
1522.63200	10.082,44	Baja en 1532.61001
3321.63501	0,03	Baja en 1532.61001
241.131	2.739,96	Rte. Tesorería gastos generales
Total	12.822,43	

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Llanos del Caudillo, a octubre 2021.- El Alcalde, Andrés A. Arroyo Valverde.

Anuncio número 3260

administración local

AYUNTAMIENTOS

LLANOS DEL CAUDILLO

Edicto de información pública.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de crédito extraordinario S03/2021 del presupuesto general del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo para el ejercicio 2021.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se transcribe a continuación el resumen por capítulos de la referida modificación presupuestaria.

<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Suplementos de crédito</i>	
	<i>Importe</i>	<i>Fuente de Financiación</i>
1532.60100	65.129,50	Rte. de tesorería afectado a gastos de inversión
Total	65.129,50	

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Llanos del Caudillo, a octubre 2021. - El Alcalde, Andrés A. Arroyo Valverde.

Anuncio número 3261

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

En sesión plenaria de fecha 1 de octubre de 2021 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 15/21 del vigente presupuesto municipal en su modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de Intervención y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Anuncio número 3262

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

DECRETO

Extracto: Decreto Delegaciones.

D. Adolfo Muñiz Lorenzo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real).

Considerando las resoluciones de Alcaldía números 2021/3061 y 2021/4098, referentes a la delegación y constitución de Concejalías delegadas y atribución de competencias a éstas, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local, resuelvo:

Primero.- Dejar sin efectos las antedichas resoluciones de Alcaldía, con nº 2021/3061 y 2021/4098.

Segundo.- Proceder a la sustitución de las resoluciones referidas, en su integridad, por los términos que se establecen a continuación:

DECRETO DE DELEGACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE CONCEJALÍAS DELEGADAS Y ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS A ÉSTAS POR DELEGACIÓN

Primero.- Consideraciones previas.

Visto que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento hace aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación. Atendido lo dispuesto en el 23.4 de la Ley de Bases del Régimen Local, en los art. 43.3 y 44 y 120 y 121 del Real Decreto 2568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y normas concordantes y generales de aplicación. En virtud de lo establecido en el artículo 4.1 A) de la Ley de Bases de Régimen Local, que recoge el principio de autoorganización consagrado en el artículo 137 y 140 de la Constitución Española y con objeto de la adecuación de la actuación administrativa a los principios de eficacia y racionalización en la prestación de los servicios públicos municipales, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 21 y siguientes de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 71.2 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía-Presidentencia resuelve aprobar el decreto de delegación de competencias en los Concejales Delegados, en base a los siguientes principios generales de delegación:

- Las delegaciones efectuadas sobre la Junta de Gobierno y Concejales titulares de delegación se efectuarán a salvo de lo recogido en el artículo 21.3 de la Ley de Bases de régimen local, en lo referente a las competencias exclusivas de carácter indelegable y con independencia de aquellas que expresamente se delegue mediante acuerdo plenario en la Junta de Gobierno.

- Las delegaciones efectuadas por el presente decreto de delegación se adecuarán a lo establecido la Ley 39/2015, de PACAP.

- Principio de unidad de procedimiento: Mediante el cual, salvo lo recogido para los procedimientos disciplinarios por comisión de infracciones graves y muy graves, y aquellas otras atribuciones expresamente delegadas en la Junta de Gobierno, el órgano que acuerda la incoación del procedimiento será el competente para la resolución del mismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Segundo.- Constitución de las Concejalías delegadas.

Se constituyen las siguientes Concejalías delegadas:

- D. Félix Calle Delgado: Concejal delegado de promoción empresarial y desarrollo urbano sostenible, economía y hacienda.
- Dña. Ana María Carmona Duque: Portavoz del equipo de gobierno. Concejala delegada de participación ciudadana, transparencia y buen gobierno. Desarrollo de la Agenda 2030 y ejecución de fondos FEDER. Patrimonio y contratación.
- Dña. Noelia Caballero Romero: Concejal delegada de Educación, medio ambiente, parques, jardines y bienestar animal. Infancia y juventud.
- D. Jesús Fabián Caballero Buendía: Concejal delegado de obras, mantenimiento y limpieza. Festejos. Actividad física y Deportes.
- Dña. Ana Belén Mazarro Torres: Concejal delegada de seguridad ciudadana. Igualdad. Comercio local, mercado y mercadillo.
- Dña. María del Pilar Avilero Madrid: Concejal delegada de turismo.
- Dña. Esperanza Novalbos Martínez: Concejal delegada de Personas mayores y estadística.
- Dña. Petra Sánchez Bonales: Concejal delegada de Administración interna y recursos humanos.
- D. Jesús Manuel Manchón Sierra: Concejal delegado en vivienda, sanidad, consumo. Planes de Empleo y Formación para el empleo. Memoria Democrática.
- Dña. Natalia Fernández Romero: Concejala delegada de derechos sociales. Cooperación, integración y discapacidad.

Tercero.- Delegación de competencias en las Concejales delegados/as.

Se delegan sobre los concejales designados, las siguientes competencias:

- A) D. Félix Calle Delgado: Concejal delegado de promoción empresarial y desarrollo urbano sostenible, economía y hacienda.
- Competencia general en materia de desarrollo y promoción económica, comercial e industrial del término municipal de Puertollano.
 - Competencia general en materia económica, presupuestaria y contable de la corporación, que incluye control del desarrollo y la ejecución del Presupuesto Municipal de gastos e ingresos de la corporación, que incluirá las siguientes atribuciones en materia de gestión económica financiera: o Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
 - Aprobación de la cuenta justificativa de los pagos a justificar.
 - Aprobación de la cuenta justificativa de los anticipos de caja fija.
 - La aprobación de propuestas de gastos dentro de los límites de la propia Ley de Bases de ejecución del Presupuesto.
 - Competencia general en materia fiscal, recaudación e inspección de tributos municipales, que incluirá las siguientes atribuciones:
 - o Liquidación de tasas, precios públicos e impuestos municipales individuales, exceptuando en las que se incluyan en relaciones colectivas.
 - o Notificación y actos de trámite de las liquidaciones colectivas.
 - o Resolución de peticiones de devolución de ingresos, tanto indebidos como derivados de la normativa de cada tributo.
 - o Aprobación de liquidaciones de recargos e intereses de demora en tributos, precios públicos y cualquier otro ingreso de derecho público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- o Resolución de expedientes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias, no tributarias, sanciones y demás de derecho público.
- o Concesión de exenciones y bonificaciones tributarias, salvo aquellas que estén reservadas legalmente al Pleno de la Corporación.
- o Resolución de recursos y reclamaciones formuladas contra liquidaciones emitidas.
- o Resolución de los expedientes de responsabilidad que procedan en la gestión recaudatoria.
- o Resolución de las reclamaciones, solicitudes e incidencias que surjan en relación a la gestión tributaria de tasas y precios públicos.
- o Resolución para dar de baja obligaciones reconocidas.
- o Resolución de recursos y reclamaciones formuladas contra liquidaciones emitidas.
- o Aprobación de cuentas de recaudación en voluntaria y ejecutiva, de los distintos recaudadores internos y externos.
- o Aprobación de bajas de liquidaciones y recibos, en vía de cobro voluntaria y en apremio.
 - Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios económicos municipales.
 - En calidad de titular de Promoción empresarial, ostentará además las siguientes atribuciones:
 - o Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
 - o Dictar decretos e instrucciones.
 - o Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos.
 - o La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del alcalde, que éste hubiere delegado.
 - Competencia general en materia de ordenación territorial y urbanismo, con atribuciones en materia de ejecución, gestión, disciplina y planeamiento urbanístico.
 - En calidad de la titular de promoción empresarial y desarrollo urbano sostenible, ostentará además las siguientes atribuciones:
 - o Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
 - o Dictar decretos e instrucciones.
 - o La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del alcalde, que ésta hubiere delegado
 - o Inicio de los expedientes de infracción urbanística.
 - o Inicio de los procedimientos sancionadores previstos en la Ley 7/2011, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.
 - Dirigir, inspeccionar e impulsar la gestión y el control del ciclo y la calidad del agua.
 - Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el Control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.
 - La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del Alcalde, que ésta hubiere delegado.
 - Resolución de los expedientes sancionadores incoados y tramitados en relación a asuntos de competencia de su concejalía (y que no fueren competencia por delegación en otro órgano de la Corporación).
 - Inicio de los procedimientos sancionadores previstos en la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores.

- Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de sus áreas.
- B) Dña. Ana María Carmona Duque: Portavoz del equipo de gobierno. Concejala delegada de participación ciudadana, transparencia y buen gobierno. Desarrollo de la Agenda 2030 y ejecución de fondos FEDER. Patrimonio y contratación.
- Ejercicio de la portavocía del Equipo de Gobierno municipal.
 - Coordinación de la acción municipal de Gobierno.
 - Coordinación de la Red de oficinas de atención ciudadana, y la implementación de nuevas tecnologías al servicio de la administración municipal.
 - Competencia general en el área de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Puertollano.
 - Competencia general en materia de participación ciudadana y fomento de asociaciones vecinales. Desarrollar e impulsar el Reglamento de Participación Ciudadana.
 - Coordinación de necesidades y propuestas de los barrios de la ciudad.
 - Relación, impulso y coordinación de colectivos y asociaciones de vecinos.
 - Impulso y seguimiento de los compromisos políticos del equipo de gobierno para garantizar su adecuado cumplimiento.
 - Coordinar la planificación y actividad entre los distintos órganos de las áreas de gobierno para optimizar los recursos, haciendo más eficiente el servicio público del conjunto del Ayuntamiento.
 - Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.
 - Dirigir el desarrollo de la Agenda 2030.
 - Ejecutar los fondos FEDER.
 - Coordinación e impulso de los fondos EDUSI.
 - Competencia general en materia de patrimonio y contratación, incluirá las siguientes atribuciones:
 - o Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de contratación.
 - o La Dirección, elaboración, inspección y actualización del Patrimonio Municipal.
 - Coordinación del desarrollo normativo y ordenanzas municipales.
 - Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios jurídicos.
 - Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.
 - La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del alcalde, que ésta hubiere delegado.
 - Resolución de los expedientes sancionadores incoados y tramitados en relación a asuntos de competencia de su concejalía (y que no fueren competencia por delegación en otro órgano de la Corporación).
 - Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de sus áreas.
- C) Dña. Noelia Caballero Romero: Concejal delegada de Educación, medio ambiente, parques, jardines y bienestar animal. Infancia y juventud.
- Competencia general en materia educativa, que incluirá las siguientes atribuciones:
 - o Supervisar la actividad del Consejo Escolar Municipal. Coordinación de la actuación de los representantes municipales en los Consejos Escolares.
 - o Impulsar y desarrollar un plan de alfabetización tecnológico municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

o Impulsar y coordinar la relación con las distintas Universidades e instituciones educativas del término municipal.

o Elaboración, coordinación y dirección del Programa de Educación Básica de Adultos y de los Programas de la Universidad Popular.

o Elaboración y supervisión de los Planes Anuales de conservación y mantenimiento de Centros Docentes Públicos.

- Competencia general en materia de medio ambiente: Con desarrollo e impulso de los programas medioambientales y del uso de espacios naturales.

- Impulsar los programas de eficiencia energética.

- Dirigir, inspeccionar y controlar las ordenanzas de medioambiente.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los programas de recogida selectiva de residuos y vertederos.

- Control y seguimiento de la Comisión Local de Pastos.

- Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

- Incoar y resolver expedientes sancionadores en las áreas competenciales de su delegación, salvo en aquellas atribuciones expresamente delegadas en la Junta de Gobierno u otro órgano de la Corporación.

- Resolución de los recursos administrativos en materia de su competencia.

- Inicio de expediente, adjudicación y formalización de contratos menores en su ámbito competencial, así como el Control e inspección de concesiones otorgadas en el marco de sus atribuciones.

- Coordinar la prestación del servicio de recogida de animales abandonados, conforme a los convenios o contratos que hubiese formalizado el Ayuntamiento.

- Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.

- Fomento de la participación juvenil e infantil. Impulso y desarrollo de un Plan Director de Juventud.

- Desarrollo e impulso de propuestas y actividades orientadas a la formación, capacitación, integración en el mundo laboral, emprendimiento y desarrollo de nuevas actividades empresariales de los jóvenes.

- Coordinar e impulsar el Plan de Actividades saludables en la ciudad y la naturaleza.

- Promover la realización de actividades y talleres relacionados con el desarrollo y fomento de valores de la infancia y juventud.

- La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del alcalde, que ésta hubiere delegado

- Resolución de los expedientes sancionadores incoados y tramitados en relación a asuntos de competencia de su concejalía (y que no fueren competencia por delegación en otro órgano de la Corporación).

- Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de sus áreas y delegaciones.

D) D. Jesús Fabián Caballero Buendía: Concejal delegado de obras, mantenimiento y limpieza. Festejos y deportes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad y del mobiliario urbano en coordinación con las concejalías del área de promoción y desarrollo sostenible.
 - Planes de mantenimiento, servicio de limpieza y mantenimiento de calles, plazas y edificios, asfaltado, pintado y mantenimiento de redes y alumbrado público, en coordinación con las concejalías delegadas participantes.
 - Mantenimiento y la conservación de todas las instalaciones y edificios municipales.
 - Coordinación e impulso del deporte base en la localidad, escuelas deportivas municipales, deporte escolar y actividades de ocio y deporte.
 - Control, dirección e impulso del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
 - Promoción de deporte en el entorno natural y sus infraestructuras.
 - Dirección y control e impulso de la brigada polivalente, así como de los servicios de talleres municipales, parque móvil y almacenes generales.
 - Seguimiento y apoyo de todas las actividades organizadas por el Patronato Municipal de Deportes.
- Competencia general en materia de festejos; ello incluirá la dirección, inspección e impulso de:
- o La programación anual de festejos, ferias, fiestas patronales, y todas aquellas celebraciones anuales vinculadas con las tradiciones populares de la localidad.
 - o Actividades a desarrollar en el coso polivalente.
- Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el Control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.
 - Resolución de los expedientes sancionadores incoados y tramitados en relación a asuntos de competencia de su concejalía (y que no fueren competencia por delegación en otro órgano de la Corporación).
 - La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del alcalde, que ésta hubiere delegado.
 - Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de sus áreas y delegaciones.
- E) Dña. Ana Belén Mazarro Torres: Concejala delegada de seguridad ciudadana. Igualdad. Comercio local. Mercado y mercadillo.
- Competencia general en materia de promoción de la igualdad de oportunidades.
 - Competencia en materia de igualdad de género, que incluirá las siguientes atribuciones:
 - o Dirigir, inspeccionar e impulsar los programas dirigidos a la Mujer.
 - o Dirigir, inspeccionar e impulsar la unidad de violencia de género.
 - Competencia general en materia de movilidad, comunicaciones y transporte urbano e industrial en coordinación con las concejalías competentes, que incluirá las siguientes atribuciones:
 - o Control y seguimiento de los aparcamientos públicos y otorgamiento de concesión de la zona azul.
 - o Incoación, impulso e informe de procedimientos y expedientes relacionados con las licencias de taxi.
 - o Dirección y gestión del servicio de estación municipal de autobuses y transporte público colectivo urbano e interurbano.
 - Competencias en materia de tráfico:
 - o Planes parciales de señalización de tráfico en el casco urbano.
 - o Control, inspección y seguimiento de la concesión de cámaras de gestión de tráfico y movilidad.

o Establecimiento de medidas de seguridad para la regulación del tráfico en competiciones deportivas, manifestaciones, festejos, desfiles, celebraciones en edificios, actuaciones de espectáculos, exposiciones, dependencias municipales, colegios y otros lugares de pública concurrencia.

o Retirada y depósito de vehículos.

• Competencias en materia de seguridad ciudadana:

o Control del depósito de detenidos y disposiciones para su mantenimiento y conservación, así como asistencia y traslado de los mismos.

o Desarrollo de los Planes de Protección Civil y del Plan de Emergencia del Municipio de Puertollano.

o Resolución de expedientes de concesión de tarjetas de armas y autorizaciones y anuncios relacionados con ejercicios de tiro.

o Emitir instrucciones para vigilancia y cumplimiento, por la Policía Local, de Ordenanzas, Bando y Resoluciones Municipales.

• Supervisión del cumplimiento de la instalación de las terrazas, respetando las normas de movilidad y accesibilidad.

• Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

• Resolución de los expedientes sancionadores incoados y tramitados en relación a asuntos de competencia de su concejalía (y que no fueren competencia por delegación en otro órgano de la Corporación).

• Resolución de los recursos administrativos en materia de su competencia.

• Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.

• Autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del alcalde, que ésta hubiere delegado.

• Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de sus áreas y delegaciones.

• Competencias en materia de comercio local, mercado y mercadillo:

• Impulso y dinamización del comercio local.

• Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de mercados municipales.

• Dirigir, inspeccionar e impulsar el mercadillo, adjudicación y retirada de puestos en el mercadillo, así como otorgamiento de autorizaciones para la venta en vía pública.

• Control e inspección de licencias para ocupaciones de la vía pública o terrenos municipales con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones fuera de la temporada de festejos.

• Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el Control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.

• Resolución de los expedientes sancionadores incoados y tramitados en relación a asuntos de competencia de su concejalía (y que no fueren competencia por delegación en otro órgano de la Corporación).

• Resolución de los recursos administrativos en materia de su competencia.

• Autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del alcalde, que ésta hubiere delegado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

- Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de sus delegaciones.

F) Dña. María del Pilar Avilero Madrid: Concejal delegada de turismo.

- Competencia general en materia de turismo.

- Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.

- Resolución de los expedientes sancionadores incoados y tramitados en relación a asuntos de competencia de su concejalía (y que no fueren competencia por delegación en otro órgano de la Corporación).

- Resolución de los recursos administrativos en materia de su competencia.

- Autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del alcalde, que ésta hubiere delegado.

- Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

- Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de sus delegaciones.

G) Dña. Petra Sánchez Bonales: Concejal delegada de Administración Interna y Recursos Humanos.

- Coordinación de las Concejalías delegadas que forman parte de su área de trabajo.

- Competencia general en materia de Personal al servicio de la administración local, recursos humanos y representación en materia de negociación colectiva.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales en coordinación con los concejales competentes en cada servicio.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar el servicio de Informática.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar la modernización de la administración pública y la calidad en los servicios municipales.

- Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el Control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.

- La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia de la Alcaldesa, que ésta hubiere delegado.

- Resolución de los expedientes sancionadores incoados y tramitados en relación a asuntos de competencia de su concejalía (y que no fueren competencia por delegación en otro órgano de la Corporación).

- Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de sus áreas.

H) Dña. Esperanza Novalbos Martínez: Concejal delegada de Personas mayores y estadística.

- Dirigir e impulsar los programas dirigidos a la atención a Personas mayores.

- Dirección, inspección e impulso de los servicios de estadística de la corporación.

- Delegación de firma (VºBº) en la emisión de certificados del padrón municipal.

- Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

- Resolución de los expedientes sancionadores incoados y tramitados en relación a asuntos de competencia de su concejalía (y que no fueren competencia por delegación en otro órgano de la Corporación).

- La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del alcalde, que ésta hubiere delegado.

- Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de sus delegaciones.

I) D. Jesús Manuel Manchón Sierra: Concejal delegado en vivienda, sanidad y consumo. Planes de Empleo y Formación para el empleo. Memoria Democrática.

- Competencia general en materia de políticas de empleo, lo que incluirá las siguientes atribuciones:

- o Coordinar, dirigir e inspección de los planes de empleo y formación.

- o Elaborar y supervisar los planes y programas dirigidos al acceso de los jóvenes al mercado laboral.

- Competencias en el ámbito funerario.

Otorgamiento de licencias de enterramiento y traslados de cementerio municipal.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar el cementerio municipal, incluido el otorgamiento de concesiones de fosas y nichos.

- Control y seguimiento de demandas ciudadanas sobre situaciones de insalubridad.

- Control y seguimiento de las solicitudes de apertura y reapertura de temporada de piscinas públicas de uso particular, en colaboración con los servicios oficiales de salud pública.

- Control e inspección de instalaciones de restauración y cafeterías, en los términos de la Ordenanza de ocupación de terreno público para uso lucrativo.

- Determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, emergencias sociales y personas con discapacidad.

- Proponer iniciativas y dirigir recomendaciones en materia de Memoria Democrática.

- La gestión de los asuntos y las funciones relativas a la supervisión y coordinación directa de los temas relacionados con la memoria histórica.

- Velar por el cumplimiento de la normativa sobre memoria histórica dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento de Puertollano.

- Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.

- Resolución de los expedientes sancionadores incoados y tramitados en relación a asuntos de competencia de su concejalía (y que no fueren competencia por delegación en otro órgano de la Corporación).

- La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del alcalde, que ésta hubiere delegado.

- Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

- Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

J) Dña. Natalia Fernández Romero: Concejala delegada de derechos sociales. Integración, discapacidad, y cooperación.

- Competencia general en asuntos sociales, que incluirá las siguientes atribuciones:
 - o Impulso del Fondo Municipal de Garantías.
 - o Seguimiento y control de la gestión de la Red de Centros Sociales de la ciudad así como del Presupuesto aprobado para los mismos, dando el visto bueno a los gastos autorizados.
 - o Dirigir, inspeccionar e impulsar la concesión de ayudas a familias necesitadas.
 - o Servicios sociales comunitarios y especializados.
 - o Atención a colectivos en situación de dependencia, mayores, menores; actuación y proyectos en materia de zonas de necesidad de transformación social.
 - o Puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.
 - o El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia.
 - o La identificación de situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo.
 - o Análisis y valoración de las demandas, necesidades de atención y problemáticas sociales.
 - o La elaboración de proyectos de intervención social.
 - o Promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social.
 - o Promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para la localidad.
 - o El desarrollo de actuaciones de prevención, información e inclusión social.
 - o Información, valoración, orientación y asesoramiento a la población sobre prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros posibles recursos de otros Sistemas de Protección Social en Castilla la Mancha.
 - o Análisis de la información sobre necesidades y demanda de servicios sociales de la población de referencia para la planificación de las prestaciones y recursos necesarios.
 - o Atención a situaciones de urgencia o emergencia social.
 - o Estudio de la evolución y desarrollo de la realidad social local para la identificación de necesidades existentes o emergentes que requieran intervención social
- Programar actuaciones integración entre los distintos colectivos y barrios más vulnerables de la ciudad.
- Redacción y propuesta de proyectos de cooperación al desarrollo.
- Competencia general en materia de discapacidad, lo que incluirá las siguientes atribuciones:
 - o Dirigir e inspección del desarrollo de los Programas de Integración de discapacitados, accesibilidad y de rehabilitación integral.
 - o Impulso de los Foros de Diálogo con los colectivos de discapacitados en coordinación con la concejalía de participación. Cooperación con organizaciones no gubernamentales en materia de discapacidad.
 - Inicio de expediente, adjudicación y firma de contratos menores en su ámbito competencial, así como el control e inspección de concesiones en el marco de sus atribuciones.
 - Resolución de los expedientes sancionadores incoados y tramitados en relación a asuntos de competencia de su concejalía (y que no fueren competencia por delegación en otro órgano de la Corporación).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del alcalde, que ésta hubiere delegado.
- Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.
- Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía-Presidencia como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado de manera periódica del ejercicio de la delegación.

Cuarto.- Comunicar esta Resolución a todos los Concejales y Concejales afectadas para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Adolfo Muñoz Lorenzo, de lo que el Sr. Secretario toma razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar el presente documento al Libro Oficial de Resoluciones.

El Alcalde, firmado digitalmente.- El Secretario General, firmado digitalmente.

Anuncio número 3263

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Declaración de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes relativo a los expedientes: 4/2021; 8/2021.

Con fecha 8 de octubre de 2021, se ha procedido a efectuar la baja por inscripción indebida de los ciudadanos que más abajo se relacionan, en cumplimiento de la resolución de Alcaldía de la misma fecha, dictada en base al informe emitido por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, reunida en sesión celebrada el día 2 de Junio de 2021.

<i>Expte.</i>	<i>NIE</i>	<i>Nombre y apellidos</i>
4/2021	Y00256366E	A.K.E
8/2021	X09130180P	F.P

Lo que se expone a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde su notificación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

En Torralba de Calatrava, a 8 de octubre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a Antonia Álvaro García-Villaraco.

Anuncio número 3264

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía 2021D03892, de fecha 8 de octubre de 2021, se han aprobado las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS, POR PROMOCIÓN INTERNA.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre, la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha y de desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria.

1. Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna, mediante concurso- oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, correspondientes al Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Cuerpo de Policía Local 227 del año 2021. Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría: Oficial, grupo C, subgrupo C1, y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al citado grupo, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. A este proceso selectivo le son aplicables la Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas participantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o tener una antigüedad de cinco años como policía y la superación de un curso específico programado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, o una antigüedad de diez años como policía local. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

c) No será necesaria la posesión de la titulación cuando se haya realizado el curso de integración previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

d) Haber permanecido, al menos, durante los dos últimos años, como funcionario de carrera en la categoría de Policía en el Ayuntamiento de Valdepeñas.

e) No encontrarse en la situación de segunda actividad.

f) No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.

g) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, y de la clase A o A2.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

2.3. El requisito de estatura mínima no serán exigible a las personas participantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.

2.4. La acreditación del requisito del apartado 2.1.f) se realizará mediante la presentación del correspondiente certificado de penales, que deberá ser aportado con anterioridad al nombramiento como funcionario en prácticas.

2.5. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en la solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en la base 9 y haber abonado la tasa conforme a lo establecido en la base 3.

3. Solicitudes.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial (Solicitud de participación en proceso selectivo), están disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas, en el menú "Trámites" dentro de la categoría "Procesos selectivos", debiendo manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases.

3.2.- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdepeñas.

3.3. Quienes deseen realizar la prueba voluntaria de idiomas, deberán indicar en la solicitud el idioma o idiomas elegidos, en su caso, entre los señalados en la base 6.2, Sexta prueba.

3.4.- La presentación de solicitudes deberá realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas, en la dirección <https://sedeelectronica.valdepenas.es> en el menú "trámites", apartado "procesos selectivos", en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

A su vez se podrán presentar también las solicitudes a través del Registro Electrónico Común del Punto de Acceso General de la Administración, en la dirección <https://rec.redsara.es>.

Para la presentación de solicitudes se utilizará Cl@ve como sistema de identificación electrónica por parte de los aspirantes. Los sistemas de firma admitidos son: DNI-e, certificado electrónico y Cl@ve permanente.

En el caso de incidencia técnica debidamente comunicada por escrito al departamento de informática que acredite el incorrecto funcionamiento de los sistemas, se podrá determinar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes de inscripción o la cumplimentación y presentación sustitutoria.

3.5.- La cantidad a satisfacer por derechos de examen será de 12,00 euros, cuantía que para cada Grupo se señala en la Ordenanza fiscal nº 20 reguladora de la tasa por derecho de examen de este Ayuntamiento.

Estas tarifas se incrementarán en 5 euros para los procesos selectivos que requieran de la realización de reconocimiento médico.

3.6.- La persona participante podrá optar por realizar el pago de la tasa por derechos de examen, a través de una de las siguientes vías:

- Pago electrónico a través de la página web del Ayuntamiento de Valdepeñas en el menú “Pago de Tributos” .

- Mediante transferencia bancaria, indicando en el concepto el proceso selectivo al que se solicita participar, en el número de cuenta: ES3800490016532310067787.

- Mediante pago presencial en las Oficinas del Ayuntamiento.

A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de la tasa debidamente sellado por la entidad bancaria, Carta de Pago emitida por el Ayuntamiento o el justificante de pago expedido por la plataforma en caso de pago electrónico. En ningún caso el pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de solicitud, en tiempo y forma.

No procederá la devolución de los derechos de examen en el supuesto de exclusión del proceso selectivo por causa imputable a los aspirantes.

No se admitirá solicitud alguna que no vaya acompañada de la correspondiente justificación del pago de la tasa citada, dentro del plazo de presentación de solicitudes. El NO pago dentro de dicho plazo tendrá la condición de defecto NO subsanable al ser condición indispensable para la tramitación de las solicitudes conforme a la ordenanza fiscal citada.

3.7.- Las personas participantes deberán ir provistas en el momento de realización de las pruebas selectivas del DNI o documento acreditativo que permita su identificación.

3.8.- Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.4 para la presentación de las mismas.

3.9. A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por este Ayuntamiento para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas. Asimismo, las personas participantes para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que este Ayuntamiento u Organismo colaborador pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4. Admisión de personas participantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión, a través de la sede electrónica en la forma y por los medios indicados en la bases 3.4, mediante formulario de "instancia general".

4.2.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

5. Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidencia: una persona funcionaria de carrera designado por el órgano convocante.

Secretaria: el de la Corporación o persona funcionaria que se designe como sustituto/a, que actuará con voz y sin voto.

Vocalías: Una persona funcionaria designado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, El Jefe del Cuerpo de Policía Local, y dos personas funcionarias de carrera del Cuerpo de Policía Local, designados uno por el órgano convocante y otro por la Junta de Personal. Las personas designadas como vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

5.2.- La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que el órgano correspondiente hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar entre su propio personal, siempre que posean igualmente la titulación necesaria, a los vocales, que suplirán a los no designados, dando cuenta de su decisión a quien hubiera correspondido primeramente realizar su nombramiento.

5.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4.- La presidencia del Tribunal podrá designar especialistas que les asesoren para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5.- Para la válida actuación de los tribunales calificadores es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente le sustituyan.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por las personas aspirantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

5.7.- El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. El número máximo de sesiones a retribuir a los miembros del Tribunal será de diez.

6. Sistema selectivo.

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso- oposición y constará de las siguientes fases:

- a) Fase de oposición.
- b) Fase de concurso.
- c) Curso selectivo.

6.2.- La fase de oposición constará de las seis pruebas siguientes, obligatorias y eliminatorias, a excepción de la sexta prueba (idiomas), que tendrá carácter voluntario, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Aptitud física: Consistirá en la realización de las pruebas que figuran en el anexo II. Este ejercicio se calificará de “apto” o “no apto”, siendo eliminatorias cada una de las pruebas establecidas.

Las personas aspirantes deberá presentar el mismo día de la realización de la prueba certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado/a en ejercicio, con una antigüedad no superior a treinta días en relación a la fecha de realización de la prueba, en el que se exprese que capacitación para realizarlas.

Aquellas personas participantes que no aporten el certificado en vigor o que lo aportaran sin constancia expresa de la citada circunstancia, no podrán realizar esta primera prueba, quedando eliminadas.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar las demás pruebas de la fase de oposición, quedando condicionada la superación de la citada fase de oposición, a la realización y superación de las mencionadas pruebas físicas, que deberán de efectuarse en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en la base 9.1 de la convocatoria. Para la realización de esta prueba se deberá acudir con ropa deportiva adecuada y del Documento Nacional de Identidad.

Segunda prueba: Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal Calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo I).

Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. El número de preguntas no podrá ser inferior a setenta ni superior a noventa y el tiempo para la realización de la prueba será de una hora. Se calificara de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Tercera prueba: Reconocimiento médico, tendente a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas exigidas en el anexo III de la convocatoria. Se calificará de “apto” o “no apto”. Quedarán exentos los aspirantes que ya han pasado el reconocimiento médico anual por parte del Servicio de vigilancia de la salud del Ayuntamiento.

Cuarta prueba: Aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como uno o varios test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Quinta prueba: prueba práctica. Consistente en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las materias que figuran en el anexo I. El tiempo para la realización de la prueba será de noventa minutos. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

La calificación será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los supuestos. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos y no haber sido calificado en ninguno de los supuestos con menos de tres puntos.

Sexta prueba: Voluntaria de idiomas, adaptado al perfil profesional de la categoría, que consistirá en la realización de una traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección del aspirante (inglés, francés, alemán o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el Tribunal calificador del texto, seguida de una conversación con éste en la lengua elegida. La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a dos puntos.

6.3.- En la fase de concurso, la evaluación se efectuará conforme al siguiente baremo:

1) Un máximo de dos puntos por antigüedad:

a) Por cada año completo de antigüedad en la categoría de policía o superior: 0,20 puntos.

b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras fuerzas y cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.

c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos, con el límite de 0,50 puntos.

2) Un máximo de dos puntos por cursos de formación en el área de seguridad:

a) Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial: 0,10 puntos por cada uno.

b) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 0,50 puntos cada uno.

c) Por haber impartido cursos, seminarios o simposiums de interés policial como profesor: 0,50 puntos por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas y 0,75 puntos de 22 en adelante.

3) Un máximo de un punto por los títulos académicos siguientes:

- Masters y cursos de especialización o postgrado realizados en Centros Oficiales 1 puntos

- Título de Grado Universitario/Licenciatura 0,75 puntos

- Título de Diplomado Universitario 0,50 puntos

- Título de Ciclo Superior, Formación Profesional, en materias directamente relacionadas con la plaza convocada 0,25 puntos

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

4) Un máximo de un punto por las condecoraciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales.

- Por cada condecoración o distinción: 0,25 puntos

6.4.- Los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento profesional indicados en la base anterior, se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las personas participantes autorizan al órgano convocante, mediante la firma de la solicitud de la presen-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

te convocatoria, a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos antedichos.

6.5.- La puntuación final, en orden a determinar las personas aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en los ejercicios de la fase de oposición y la puntuación total obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición. De persistir el empate, se aplicará el orden de actuación de las personas aspirantes a que se refiere la base 7.3.

6.6.- La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición se determinará en la Resolución que se indica en la base 4.2.

6.7. El Tribunal Calificador garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes adoptando los medios adecuados que sean posibles para ello.

6.8. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

6.9. La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en todos los ejercicios de la oposición, incluida la correspondiente a la prueba voluntaria de idiomas. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la quinta prueba. De persistir el empate, este se dirimirá según la puntuación obtenida en la segunda prueba. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere las bases de esta convocatoria.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- Las personas aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada una de las pruebas. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3.- El orden de actuación en las pruebas selectivas que lo requieran se determinará por el orden alfabético del primer apellido comenzando por la letra "Y", resultante del sorteo público realizado por la Dirección General de la Función Pública para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2021, y cuyo resultado se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 246, de 7 de diciembre de 2020.

7.4.- Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de forma que quede garantizada el anonimato de las personas aspirantes.

7.5.- La duración máxima del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.6.- Entre la publicación de la relación de personas aspirantes aprobadas en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.7.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de la segunda y restantes pruebas se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

7.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados.

8.1. Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

8.2. El Tribunal no podrá declarar que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, y en consecuencia proponer para la realización del curso selectivo, un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

8.3 No obstante lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal de selección, una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

9.1.- Las personas aspirantes propuestas presentarán dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de personas aprobadas prevista en el apartado 8.2, los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el procedimiento selectivo que se exigen en la convocatoria, estando exentos de justificar las condiciones y demás requisitos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2.- Si dentro del plazo indicado y salvo las causas de fuerza mayor, las personas aprobadas propuestas no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo. 9.3.- Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombradas funcionarios o funcionarias en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera.

10. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo de la categoría de Oficial, en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2. La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3. El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Oficial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

10.4. Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, los Ayuntamientos deberán proceder al nombramiento de funcionarios de carrera en el plazo de 15 días.

10.5. El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

10.6. Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento Valdepeñas, se exigirán a las personas participantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.

b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurren causas extraordinarias que lo impidan.

c) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

11. Norma final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I. CONOCIMIENTOS GENERALES

Parte general.

Tema 1.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Su Estatuto de Autonomía. De las instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

Tema 2.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Tema 3.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 4.- El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

Tema 5.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tema 6.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: Actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

Tema 7.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en Castilla-La Mancha: Ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

Tema 8.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

Tema 9.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local. Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Tema 10.- La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

Tema 11.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.

Parte Especial.

Tema 12.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 13.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y órdenes de aplicación en la materia.

Tema 14.- La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Tema 15.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

Tema 16.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socio-económico.

Tema 17.- Delitos contra la libertad: Las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

Tema 18.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

Tema 19.- Tratamiento jurídico de la violencia de género y doméstica. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

Tema 20.- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

Tema 21.- Delitos de incendios. Delitos contra la salud pública. De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.

Tema 22.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tema 23.- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

Tema 24.- La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

Tema 25.- Delitos contra la seguridad vial: Su regulación en el Código Penal. Principio “non bis in ídem”.

Tema 26.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: Especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Tema 27.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

Tema 28.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: Investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

Tema 29.- Los accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

Tema 30.- Sistema Nacional de Protección Civil. Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha. Planes especiales, específicos y de respuesta. Planes de emergencias de ámbito municipal.

Tema 31.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 32.- Deontología policial. Principios básicos de actuación. Normas que lo establecen. Declaración Universal de Derechos Humanos. El Convenio Europeo para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo.

Tema 33.- El Mando. Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

Tema 34.- Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo.

Tema 35.- Eurocop plataforma Policial. Recepción de Avisos. Atestados Policía Judicial. Policía Administrativa, Gestión de Expedientes. Gestión cuadrantes.

ANEXO II

PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA PRUEBAS FÍSICAS.

1. Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes :

- 1.- Carrera de velocidad (60 metros).
- 2.- Carrera de resistencia (1.000 metros).
- 3.- Salto de longitud (pies juntos).
- 4.- Lanzamiento de balón medicinal de 4 kg hombres y 3 kg mujeres.

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una de ellas es eliminatoria para pasar a la siguiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

3. Desarrollo de las pruebas :

CARRERA DE VELOCIDAD 60 METROS.

Valor de la prueba: Capacidad de reacción, capacidad explosiva, capacidad neuromuscular, capacidad de coordinación. Velocidad contráctil; capacidad de respuesta al estímulo.

3.1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin taco de salida.

3.1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS.

Valor de prueba: Capacidad de resistencia muscular, capacidad cardiovascular y cardiorrespiratoria. Capacidad de lucha y sufrimiento.

3.2.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.

Un solo intento.

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.2.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

Valor de la prueba: Capacidad extensora del tren inferior, capacidad de coordinación, capacidad explosiva.

3.3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

3.3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuero del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos. El tiempo máximo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos. Se contabilizará el mejor.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

LANZAMIENTO BALÓN MEDICINAL.

Capacidad extensora, tren superior, capacidad explosiva, capacidad neuromuscular y fuerza.

3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición.

Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos.

Tres intentos. El tiempo máximo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas mínimas.**HOMBRES**

<i>PRUEBAS</i>	<i>Hasta 32 años</i>	<i>33-45 años</i>	<i>46-65 años</i>
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	9''00	9''3	9''5
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'00''	4'15''	4'20''
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	2,10	2,00	1,90
BALÓN MEDICINAL (4 kgs) (metros)	7,70	7,60	7,50

MUJERES

<i>PRUEBAS</i>	<i>Hasta 32 años</i>	<i>33-45 años</i>	<i>46-65 años</i>
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	10''4	10''7	11''00
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'40''	4'50''	5'00''
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	1,80	1,70	1,60
BALÓN MEDICINAL (3 kgs.) (metros)	5,70	5,50	5,30

ANEXO III**CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL****TERCERA PRUEBA: RECONOCIMIENTO MÉDICO.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Cuadro de exclusiones médicas.

1. Talla: estatura mínima: 1,70 metros en hombre y 1,65 mujeres.
2. Exclusiones circunstanciales: enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y Visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromotopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y Audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo.

(Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del Tribunal Médico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato Cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90 mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema Nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, y intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Anuncio número 3265

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Don Miguel-Angel Famoso Fino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, Ciudad Real.

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios, a efectos de notificación colectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, que una vez confeccionado y aprobada la lista cobratoria correspondiente a la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, del ejercicio 2021, se encuentra expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen por los interesados.

Asimismo, se advierte que el periodo de recaudación en periodo voluntario se iniciará el 15 de octubre de 2021 y finalizará el 20 de diciembre de 2021.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas pendientes se exigirán por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en su caso correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villarrubia de los Ojos.- El Alcalde, Miguel-Angel Famoso Fino.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3266

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 35**

N.I.G.: 28.079.00.4-2020/0005278.

Procedimiento Despidos/ceses en general 144/2020.

Materia: Despido.

Demandante: Eileen Castillo Medina.

Demandado: Dulcinea Nutrición, S.L., FOGASA y Rafael Muñoz de la Espada Palomino.

EDICTO

Doña María Blanca Galache Díez Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 35 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 144/2020 de este juzgado de lo Social seguido frente a Dulcinea Nutrición, S.L., FOGASA y Rafael Muñoz de la Espada Palomino sobre despidos/ceses en general, se ha dictado Decreto de fecha 5-10-21.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dulcinea Nutrición, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOP de Ciudad Real. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de octubre de dos mil veintiuno.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3267

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>